BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5605

Viedma, 9 de Octubre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1358.- 25/09/2017.- Encargar el Despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Señor Ministro de Gobierno desde el día 25 de septiembre al 05 de octubre de 2.017 inclusive.-

DECRETO Nº 1359.- 25/09/2017.- Reconocer a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Piris Asconape, Analia Elizabet (DNI N° 32.263.657), el título de Grado de Licenciada en Trabajo Social, quien cumple funciones en la Subsecretaria de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Zona Atlántica en la Ciudad de Valcheta, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Promover automáticamente a la categoría 12, Agrupamiento Profecional. Expte. N° 152392-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1360.- 25/09/2017.- Créase una vacante Categoría 16, en el Agrupamiento Chofer Oficial de la Ley L N° 4.993 modificatoria de la Ley L N°1.844. Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto al agente Rodríguez, Hugo Héctor (D.N.I N° 12.768.310) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 16, de la misma Ley.- Expte. N° 152022-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 1361.- 26/09/2017.- Aceptar la renuncia, al cargo de Procuradora General de la Provincia de Río Negro, presentada por la Dra. Silvia Baquero Lazcano a partir del día 01 de Enero de 2.018, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes en el marco de los procedimientos en curso y las consecuencias que de ellos deriven, administrativas y/o judiciales. El goce de las licencias a partir del día de la fecha no podrán ser interrumpidas, por lo cual agotado el plazo operará automáticamente la finalización de las funciones hasta ahora ejercidas.-

DECRETO Nº 1365.- 29/09/2017.- Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Doctor Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y el Señor Damián Javier Sánchez (D.N.I. N° 32.794.857), para cumplir tareas administrativa en la Dirección General Contable y Financiera en Casa Central Viedma del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. N° 125504-D-2.017.-

DECRETO Nº 1366.- 29/09/2017.- Modificar, a partir del 1° de Marzo de 2017, el Apartado a.16.- del Artículo 1° del Decreto N° 1108/05 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera: "a 16.- Adicional por Auditoría podrá ser percibido por el agente que cumpla sus funciones de auditor Médico, Farmacéutico, Bioquímico, Odontólogo, como así también por cualquier profesional de la salud que cumpla funciones técnicas especificas de auditoria en la Auditoría Médica del I.Pro.S.S. y que consistirá en el pago de Pesos cuatro mil trescientos noventa y dos con ochenta y ocho centavos ($ 4.392,88.-) de carácter no remunerativa y no bonificable.".- Expte. N° 125971-D-2017.-

DECRETO Nº 1367.- 29/09/2017.- Promover automáticamente conforme a lo establecido en el Artículo 12° Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la agente Delia Cristina Molina (CUIL. N° 27-13490741-5 – Legajo N° 653156/3), personal de Planta Permanente de la Tesorería General dependiente del Ministerio de Economía, según planilla anexa.

——

Planilla Anexo de Decreto Nº 1367

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	SIT. REVISTA	AGRUP.	PROGR.	LOCALIDAD	CAT-REV	Fecha Ultimo Ascenso	Permanece en Categoría	Fecha asignación categoría
653156	Delia Cristina MOLINA	27-13490741-5	Pta Permanente	ADMINIS.	2810000001	VIEDMA	17	01/07/2010	18	01/07/2014

Expte. N° 11.477-ERH-2.016.-

DECRETO Nº 1368.- 29/09/2017.- Promover a la Señora Silvana Romina Caballieri (D.N.I. N° 28.414.794 - Legajo N° 660.874/4), a partir del 01 de Febrero de 2.017 a la categoría 9 del agrupamiento administrativo del Escalafón de la Ley L N° 1.844, fecha a partir de la cual se abona la diferencia salarial. Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional — Categoría 9 de la Ley L N° 1.844 en la Jurisdicción 44 — Programa 01.00.00.02, del Ministerio de Salud, quien reclama el cambio de agrupamiento profesional por haber obtenido el título de Técnico Superior en Administración de Empresas.- Expte. N° 85.023-S-2.012.-

DECRETO Nº 1369.- 29/09/2017.- Hacer lugar al reclamo como "denuncia de ilegitimidad" presentado por el Señor Alfredo Edgardo Huinca (D.N.I N° 16.118.192) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938. Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 303/16, de fecha 04/04/2.016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Reconocer a partir de la firma del presente Decreto, los años laborados por el Señor Alfredo Edgardo Huinca (D.N.I N° 16.118.192 – Legajo N° 658.926/0), desde el 02/09/1.996 y hasta el 02/11/2.007 como Auxiliar de Enfermería en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844".

——

Planilla Anexo de Decreto Nº 1369

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Fecha Alta como Auxiliar de Enfermeria	Fecha Reubicacion Ley L N 1.904	Programa	Fecha Asc. Anterior	Categoria/Agrupamiento segun Articulo 3° Ley L N 1.904	Computo	Grado de ascenso
658.926	0	Alfredo Edgardo HUINCA	16.118.192	02/09/1996	02/11/2007	441400001	02/09/1996	GRADO I	01/10/2001	GRADO II
658.926	0	Alfredo Edgardo HUINCA	16.118.192	02/09/1996	02/11/2007	441400001	01/10/2001	GRADO II	01/10/2006	GRADO III
658.926	0	Alfredo Edgardo HUINCA	16.118.192	02/09/1996	02/11/2007	441400001	01/10/2006	GRADO III	01/10/2011	GRADO IV
658.926	0	Alfredo Edgardo HUINCA	16.118.192	02/09/1996	02/11/2007	441400001	01/10/2011	GRADO IV	01/10/2016	GRADO V

Expte. N° 96.766-S-2.016.-

DECRETO Nº 1370.- 29/09/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado VI de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Rosanna Esposito (D.N.I. N° 20.123.176 - Legajo N° 655.660/4), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, dependiente del Ministerio de Salud, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado VI de la misma Ley.- Expte. N° 98.364-S-2.016.-

DECRETO Nº 1371.- 29/09/2017.- Reconocer los años laborados por la Señora Mabel Antonia Cuffoni (D.N.I. N° 18.193.021 - Legajo N° 663.301/3) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 1° de Julio de 2.011 hasta la Firma del presente. Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero – Grado II, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. N° 108.272-S-2.017.-

DECRETO Nº 1372.- 29/09/2017.- Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Luis Angel Vargas, D.N.I. N° 38.547.573, quien desempeñará funciones en la Delegación IV de General Roca perteneciente a la Dirección de Vialidad Rionegrina.- Expte. N° 140.550-R-17.-

DECRETO Nº 1373.- 29/09/2017.- Promover automáticamente a la agente María Celia (DNI N° 16.786.626) a la Categoría 06, Agrupamiento técnico, desde las fechas y categorías que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto. Crear una vacante Categoría 08, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 32, del Ministerio de Desarrollo Social.

Planilla Anexo de Decreto Nº 1373

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
PERALTA MARIA CELIA	16786626	01/09/2005	01/03/2014	5	TECNICO	01/03/2016	6

Expte. N° 036090-DRH-17.-

DECRETO Nº 1374.- 29/09/2016.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 11/133, y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo III Resolución N° 1.304/13 y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales), correspondiente al llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "S/ Ampliacion Jardin Independiente N° 103- Chacra Monte- Gral. Roca".- Expte. N° 89132-EDU-17.-

DECRETO Nº 1375.- 29/09/2016.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 12/153, y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo III Resolución N° 1.304/13 y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales), correspondiente al llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "s/ Ampliación Jardín Integrado N° 99 ANEXO N° 2 - Colonia María Elvira - Cipolletti".- Expte. N° 89134-EDU-17.-

DECRETO Nº 1376.- 29/09/2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto a la Dirección de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía Jurisdicción 28. Programa 39.00.00.04, a la Señora Daniela Romina Melo (CUIL N° 27-27158922-6), Legajo N° 42.582/6, agente planta permanente Categoría 09 agrupamiento: Servicio de Apoyo, de la Residencia Nivel Medio Femenina del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Jurisdicción 45. Programa 03.00.00.04, con su correspondiente partida presupuestaria, ambos de la Localidad de Luís Beltrán.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 108.282-EDU-16.-

DECRETO Nº 1377.- 29/09/2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.09, del Organismo Central, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 61, Programa 11.00.00.05, de la Agencia de Recaudación Tributaria, dependiente del Ministerio de Economía, ambos de la Ciudad de Viedma, a la Señora Ariana Soledad Sartor (CUIL N° 27-33416811-0), Legajo N° 95.498/5, agente planta permanente Categoría 13, Agrupamiento: Profesional, con su correspondiente partida presupuestaria. Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 108.004-EDU-16.-

DECRETO Nº 1409.- 02/10/2017.- Nombrar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Agustín Domingo (D.N.I N° 18.883.581) en el cargo de Ministro de Economía.-

DECRETO Nº 1410.- 02/10/2017.- Nombrar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Hugo Nicolás Land (D.N.I N° 31.280.028) en el cargo de Ministro de Desarrollo Social.-

DECRETO Nº 1411.- 02/10/2017.- Nombrar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Arabela Marisa Carreras (D.N.I N° 21.388.924) en el cargo de Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

DECRETO Nº 1412.- 02/10/2017.- Nombrar, a partir de la firma del presente Decreto, al Señor Nelson Américo Cides (D.N.I N° 20.436.980) en el cargo de Secretario General.-

DECRETO Nº 1413.- 02/10/2017.- Nombrar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Roxana Araceli Méndez (D.N.I N° 22.412.681) en el cargo de Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia.-

———oOo———

RESOLUCIONES

———

Río Negro
MINISTERIO PUBLICO
– Procuración General –
Resolución Nº 533/17

Viedma, 25 de Septiembre de 2017.-

Visto: El expediente Nº 16/0594P/PG caratulado "Procuración General s/Personal - Concursos (Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 036/17/PG se dispuso el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General; estableciendo los requisitos para el acceso al mismo, plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar.

Que la Administración General del Poder Judicial ha tomado la intervención prevista reglamentariamente, certificando la existencia de partidas presupuestarias (fs. 8).

Que en los arts. 4 al 11 de la citada Resolución se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación, metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador y modalidades de difusión.

Que se procedió a las publicaciones ordenadas en el art. 11º, luciendo los correspondientes ejemplares (fs. 16/17).

Que vencido el plazo para la presentación de los postulantes y resueltas las impugnaciones interpuestas cuya Acta obra a fs. 52, se certifican las solicitudes de inscripción recepcionadas en tiempo y forma elaborando un listado de postulantes definitivo el cual se agrega a fs. 55.

Que habiéndose efectuado la certificación de admisibilidad por parte de la Secretaría de Superintendencia, se integra el correspondiente Jurado Examinador, quien procede a la evaluación de los antecedentes presentados y fija los criterios para el examen de oposición.

Que a fs. 56/57 obran notificaciones practicadas a los postulantes con el Acta rubricada por el jurado examinador en la cual se define la metodología para la puntuación de los antecedentes y las características para la entrega del trabajo monográfico.

Que a fs. 63 luce agregada Acta de la evaluación del trabajo con los correspondientes puntajes de los postulantes que se presentaron al mismo. Al mismo documento se agrega la sumatoria del puntaje con los antecedentes, quedando de esta forma determinados quienes se encontrarían en condiciones de acceder a la entrevista personal con la Procuradora General.

Que, fijada la fecha para entrevista con la Procuradora General, se notifica de la misma a los postulantes que se encuentra en condiciones de acceder a esta etapa.

Que a fs. 68/70 obra calificación resultante de la entrevista realizada y se establece el puntaje final del concurso, determinando que para el cargo concursado de Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General el postulante Damián Alberto Muro obtuvo el mayor puntaje.

Que habiendo sido notificados los resultados del concurso y sin que se haya presentado observación alguna al proceso por parte de los postulantes, los aludidos órdenes de mérito han adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se han determinado los niveles de idoneidad y perfiles requeridos para los cargos concursados.

Que en consecuencia cabe designar, conforme a los méritos aludidos, al Lic. Damián Alberto Muro como Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha dictaminado en los términos de la Ley A 2938 art. 12.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de esta Procuración General ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete.

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud de los profesionales seleccionados con intervención del Área de Recursos Humanos.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K Nº 4199, reglamentaria del art. 215 de la Constitución Provincial;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Art. 1º) Designar al Lic. Damián Alberto Muro, DNI Nº 29.898.309, como Diseñador del Departamento de Prensa de la Procuración General con asiento en la ciudad de Viedma -1º Circunscripción Judicial, con una remuneración equivalente a Jefe de División, con las misiones y funciones determinadas por Resolución 593/15/PG.

Art. 2º) Comprometer las partidas correspondientes del Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 12), las que se liquidarán mensualmente con los haberes generales.

Art. 3º) Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al art. 6 de la Ley K 5190 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 4º) Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumpliménte-se.-

Silvia Baquero Lazcano Procuradora General - Poder Judicial.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO PÚBLICO
Resolución Nº 531/17

Aprueba la Reglamentación del Art. 50 de la Ley Nº 4199.- Determina el trámite de Concurso Interno para Ascensos de Abogados Relatores.

Viedma, 20 de septiembre de 2017.

Visto, Las competencias atribuidas por el art. 215 de la Constitución Provincial a esta Procuración General y lo ordenado por el Art. 11, inc. a) de la Ley 4199, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4199 dispone que la Procuración General contará con un Cuerpo de Abogados Relatores Generales, los cuales podrán ser asignados a las Secretarías y al Ministerio Público Fiscal o Ministerio Público de la Defensa en el número que exijan las necesidades del servicio.

Que a dichos cargos se accede por concurso de antecedentes y oposición, con los requisitos y demás condiciones que la Resolución Nº 387/17/PG, reglamentaria de la Ley 4199, establece.

Que los ascensos dentro del escalafón del Cuerpo de Relatores serán por concurso interno de antecedentes y oposición, conforme artículo 51 de la Constitución Provincial, determinando la ley 4199 que las modalidades de dicho concurso se establecerán por Resolución del Procurador General.

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario reglamentar el art. 50 de la Ley 4199, y establecer el trámite de Concurso Interno destinado a los ascensos dentro del Cuerpo de Abogados Relatores de la Procuración General.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Legal y la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10,11 y cctes. de la Ley K 4199,

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese el Reglamento del Art. 50 de la Ley 4199, el cual establece el trámite para el llamado a Concurso Interno para ascenso del escalafón de Abogados Relatores de la Procuración General, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2º - Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de este Ministerio Público. Cumplido, archívese.-

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial

———

Anexo I
REGLAMENTACIÓN
Art. 50 Ley K N° 4199

Art. 50.- Cuerpo de Abogados Relatores Generales del Ministerio Público. Designación. Requisitos. Organización.

Art. 1: Para poder acceder al Cuerpo de Relatores Generales del Ministerio Público los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer título de abogado.
b) Ser de nacionalidad argentina, con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
c) Tener como mínimo tres (3) años en el ejercicio de la abogacía o función judicial.

Art. 2: La designación de estos funcionarios será realizada por Resolución del Procurador General conforme el Art. 50 de la Ley K N° 4199 consolidada por Ley N° 5191, previo concurso de antecedentes y oposición ante un Jurado Examinador, según lo establecido por Resolución Nº 387/17/PG.

Art. 3: Los Relatores Generales del Ministerio Público podrán serán asignados a las Secretarías de la Procuración General, al Ministerio Público Fiscal o al Ministerio Público de la Defensa, conforme lo determine el Procurador General en orden a las necesidades del servicio.

Art. 4: De acuerdo a lo establecido en el citado Art. 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público el ingreso al Cuerpo de Relatores Generales del Ministerio Publico se efectuará siempre por la categoría c) mediante concurso externo de antecedentes y oposición a cargo de un Comité Evaluador y posterior entrevista con el Procurador General, debiéndose respetar en todo momento los requisitos, condiciones y tramitaciones reguladas en la Resolución Nº 387/17/PG..

Art. 5: A los fines de promover la carrera del Cuerpo de Relatores Generales del Ministerio Público el Procurador General dictará resolución llamando a concurso de antecedentes y oposición para el ascenso a las categorías J1 y/o SC. El concurso será interno y cerrado al "Escalafón de Abogados Relatores Generales de la Procuración General". La resolución deberá publicarse en la página Web y en las redes sociales del Ministerio Público.

Art. 6: Al momento de su inscripción al concurso los interesados deberán reunir los requisitos del Art. 50 incisos a) o b) de la ley K N° 4199 según la categoría a la cual pretenden ascender. Estos requisitos serán evaluados para su admisión por la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General.

Art. 7: Los interesados deberán cursar su solicitud de inscripción al concurso mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, adjuntando sus datos filiatorios completos y constituyendo una dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones concursales.

Art. 8: Para el acceso a la categoría b), Relator General del Ministerio Público - SC, amén de cumplir con los requisitos determinados por la ley 4199, se requerirá la opinión sobre el desempeño laboral del postulante, elaborado y suscripto por los Secretarios de la Procuración en pleno, en los casos que el abogado relator cumpla funciones en la Procuración General, por su parte deberá ser suscripto también por el Fiscal General o el Defensor General si sus tareas las desempeña en el Ministerio Público Fiscal o de la Defensa respectivamente.

Este informe será determinante al momento de aprobar el ascenso del postulante a la categoría inmediata superior.

Art. 9: Para el acceso a la categoría a) Relator General del Ministerio Público - J1, amén de cumplir con los requisitos estipulados en la ley 4199, se requerirá la aprobación de un examen de oposición, el cual versará sobre el análisis y elaboración de dictamen sobre un caso en particular, el cual deberá versar sobre normativa convencional, constitucional y legal, criterios del Ministerio Público en intervenciones administrativas y judiciales, dictámenes, temáticas de actualidad y/o temas novedosos vinculados con la dependencia en la que el relator se postula.

La elección del tema y posterior evaluación del trabajo estará a cargo de un Comité Evaluador integrado, mayoritariamente, por los Secretarios de la Procuración General y por otro/s funcionario/s del Ministerio Público con rango igual o superior a Agente Fiscal. En el caso de los Relatores asignados a la Fiscalía General y a la Defensoría General se integrará, además, con el Fiscal General y/o la Defensora General según corresponda.

Asimismo se deberá confeccionar un listado de funcionarios suplentes a los fines de integrar el mencionado Comité Evaluador.

El proceso de selección comprenderá dos (2) etapas:

- *<u>Primera Etapa</u>: Examen de oposición.*
 El Comité evaluador seleccionará un caso a analizar el cual será notificado al postulante el mismo día del examen. El Comité evaluador determinará el plazo que otorgará al postulante, el cual deberá ser lo suficientemente amplio como para que se pueda desarrollar el trabajo de manera integral.
 El postulante elaborará su trabajo en una PC con conexión a Internet y podrá consultar la normativa y bibliografía que estime pertinente. Una vez finalizado el mismo, el Comité Evaluador procederá a analizar y calificar el trabajo desarrollado.

- *<u>Segunda Etapa</u>: Defensa Oral del trabajo ante el Procurador General y el Comité Evaluador.*

Art. 10: Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas.
Examen de oposición: Hasta 50 puntos
Defensa Oral: Hasta 50 puntos

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación los postulantes deberán acumular un total de ochenta (80) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con el promedio de los puntajes finales de cada etapa.

Art. 11: El listado de postulantes que hayan superado el mínimo de ochenta (80) puntos para el supuesto del art. 10 o que cuente con opinión favorable, para el supuesto del art. 8, permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación , sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

—oOo—

Resolución Nº 535/17

Viedma, 22 de septiembre de 2017.

Llamado a Concurso
Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General

Visto, El Expte. N° 17/0325P/PG caratulado "Procuración General s/Personal - Concursos (Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal)"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 510/15/PG se creó la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, encargada de realizar el asesoramiento legal y técnico sobre los proyectos de resoluciones y decisiones administrativas que deban ser sometidos a consideración de la Procuradora General, cumpliendo con la obligación de revisión previa, impuesta por el artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938.

Que la misma Resolución define que la estructura de esa Dirección estará conformada por un Director y un Auxiliar Técnico.

Que mediante Res. 139/17/PG se designó al Dr. Sergio Zucal en el cargo de Director de Asesoramiento Legal, quedando vacante el cargo de Auxiliar Técnico.

Que la Dirección mencionada tiene a su cargo velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias y, además, realiza el asesoramiento legal y técnico de los

expedientes puestos bajo su análisis por parte de las distintas áreas que conforman la Procuración General.

Que, por otro lado, participa en forma directa en la redacción de reglamentos internos, circulares y protocolos de actuación, siempre que los mismos se encuentren relacionados con la función administrativa que desarrolla el Ministerio Público.

Que su intervención resulta obligatoria en todo expediente relacionado a compras, contratos, convenios de colaboración con otros organismos y entidades, reclamos, recursos, designaciones, sumarios administrativos, investigaciones preliminares, empleo público, etc.

Que la cobertura del cargo vacante traerá como inmediato beneficio, la división de tareas internas indispensable en cualquier organización. La función de dirección, coordinación y dictamen será ejercida por el Director, mientras que el Auxiliar colaborará en el registro, archivo, investigaciones jurídicas, estudios, análisis y dictámenes en aquellos casos en los cuales se delegue la función.

Que la Administración General ha certificado la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la cobertura de dicho cargo, circunstancia acreditada a fs. 4.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha dictaminado conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley A 2938.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro.1 de esta Procuración General ha tomado la debida intervención que reglamentariamente le compete.

Que por ello, corresponde disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, de acuerdo a las misiones y funciones dispuestas en la presente y en la Resolución N° 510/15/PG y las condiciones establecidas en el Reglamento de Superintendencia del Ministerio Público de Río Negro y la Resolución N° 387/17/PG.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 215 de la Constitución Provincial y arts. 10 y 11 de la Ley K 4199;

La Sra. Procuradora General

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, de acuerdo a las misiones y funciones dispuestas en la presente y en la Resolución N° 510/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (R.N.) y con una remuneración presupuestariamente equivalente al de Jefe de Despacho.

Art. 2º - Para ser Auxiliar Técnico de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer Título Universitario de Abogacía expedido por una Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos tres (3) años.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de octubre del corriente año, en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma, Río Negro, ya sea personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar junto a su solicitud de inscripción la documentación -en formato papel- debidamente ordenada y foliada para su análisis de modo ágil, tal lo detallado a continuación:

1) Planilla de inscripción correspondiente al presente concurso, conforme formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link: *http://www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/concursos.php*
 En la misma deberá hacerse mención a la documentación que se presenta identificándola por número de foja.
2) Carta de presentación dirigida a la Procuradora General, enunciando el concurso al cual se inscribe, resolución que le da origen y cargo al que se postula, debidamente rubricada por el postulante indicando nombre/s y apellido/s.
3) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.
4) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.
5) Certificado de domicilio real.
6) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar válidamente notificaciones y citaciones del concurso.
7) Certificados de aptitud física y psíquica/psicológica, expedidos por profesionales.
8) Certificado de antecedentes expedido por autoridad nacional competente.
9) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste:
 - Que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal,
 - Que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475,
 - Que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.
12) Documentación -debidamente certificada por autoridad competente- referida a antecedentes laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:
 - Fecha de ingreso.
 - Fecha de egreso.
 - Observaciones respecto al desempeño.
 - Razón del egreso.
 - Cargo y/o categoría.

 Los requisitos enunciados precedentemente son de carácter esencial.

Art. 4° - Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo anterior no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias. La documentación que no sea presentada dentro del plazo establecido en la presente resolución, no podrá ser recepcionada con posterioridad, con excepción de aquella que no se encuentre en poder del aspirante o que requiera de un trámite previo para su entrega. En ambos casos se deberá acreditar que la tramitación para su obtención se encuentra iniciada. En estos supuestos la participación del interesado será admitida en forma provisoria con cargo de presentación de la documentación original antes del examen de oposición.

Art. 5° - Vencido el plazo de inscripción, la Secretaría de Superintendencia elaborará un legajo por cada inscripto y realizará una certificación expidiéndose sobre la admisibilidad formal de los postulantes en base a los requisitos propios del cargo y a los específicos consignados en el llamado a concurso, teniendo en consideración los antecedentes presentados y la documentación acompañada. La certificación de admisibilidad formal se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Jurado Examinador al momento de realizar la evaluación de antecedentes, previo dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal. Su decisión será inapelable.

Art. 6° - Resueltas las impugnaciones y evaluados los antecedentes por el Jurado Examinador, se notificará a los inscriptos el listado definitivo de postulantes admitidos y la fecha y hora del examen. A los fines de garantizar el anonimato de los concursantes, se asignará a cada uno de ellos una clave alfanumérica que en adelante identificará su examen y será entregada a los mismos en forma previa al comienzo de la prueba de oposición. Tanto la inasistencia a la prueba de oposición como la violación del anonimato por parte del postulante, determinará su automática exclusión del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Art. 7° - Tribunal Examinador: El Jurado Examinador será designado por el Procurador General y estará integrado por un representante de la Procuración General, un representante del ámbito académico y un representante del Colegio de Abogados de Viedma. Cada integrante contará con un suplente.

Art. 8° - Todo postulante podrá formular la recusación de cualquier miembro titular del Jurado Examinador en su primera presentación o inmediatamente después de conocida la causal que fundadamente invoque como afectativa de su imparcialidad en el concurso.

Los miembros del Jurado Examinador podrán excusarse en forma fundada al momento de su designación cuando existan motivos graves que afecten su imparcialidad. La causal de excusación deberá ser acreditada fehacientemente por parte del solicitante.

Las recusaciones y excusaciones serán resueltas por el Procurador General siendo su decisión inapelable.

Art. 9º - Bases Generales: Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

- Evaluación de antecedentes: 20 puntos.
- Prueba de oposición: 40 puntos.
- Entrevista con el Procurador General: 40 puntos.

En la evaluación de antecedentes se asignará hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por el desempeño en cargos anteriores, teniendo en cuenta especialmente las funciones vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir. Se reconocerá hasta 8 puntos por antecedentes académicos y se valorarán para ello títulos obtenidos, cursos de postgrado, publicaciones, participación en carácter de disertante o panelista en congresos, seminarios, cursos, eventos, talleres de similares características siempre que estén directamente relacionados con el cargo concursado.

Art. 10. - Examen de Oposición. El Jurado Examinador elaborará y determinará las pautas del examen de oposición, el que será escrito y oral, pudiendo consistir en la presentación de un trabajo y su defensa oral, o cualquier otro sistema conveniente a criterio del Jurado. La metodología elegida deberá estar consignada en forma clara y será notificada a los postulantes con la debida antelación. En la evaluación de oposición se valorará el conocimiento y las capacidades relacionadas con la función que deberá cumplir quien resulte elegido.

Art. 11. - Al concluir el examen, el Jurado Examinador labrará un acta en la que hará constar los puntajes asignados en la etapa de antecedentes y en el examen de oposición, debiendo notificarse

a los postulantes para que en el plazo perentorio de tres (3) días efectúen las impugnaciones que estimen pertinentes. Los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras etapas accederán a la Entrevista Final con el Procurador General.

Resueltas las impugnaciones por parte del Jurado, y firme que se encuentren los puntajes, se elaborará la lista de aspirantes a considerar, para lo cual se deberá excluir a aquellos que no hubiesen alcanzado el porcentaje requerido.

Art. 12. - La ausencia del postulante a la entrevista convocada implica su inmediata exclusión del concurso sin recurso alguno.

La entrevista se realizará previo a conocer el resultado de los exámenes de oposición y tendrá por objeto valorar la motivación del postulante para concursar el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente en la función y sus puntos de vista sobre el funcionamiento del Ministerio Público.

El Procurador General evaluará y puntuará las entrevistas, explicando los fundamentos que componen dicho puntaje. El Secretario de Superintendencia labrará el correspondiente acta consignando los fundamentos y los puntajes asignados por el Procurador General. Cumplido, se procederá a develar los puntajes de los exámenes de oposición.

Art. 13. - Para poder ser designado el aspirante deberá haber superado las distintas etapas del procedimiento de selección (impugnaciones, evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal) y haber acumulado un mínimo de setenta (70) puntos.

La persona a designar para cubrir la vacante será seleccionada por el Procurador General de entre los tres (3) mejores calificados. Dicho número de aspirantes podrá incrementarse hasta llegar a cinco (5) cuando la diferencia entre las calificaciones sea mínima.

Art. 14. - El Procurador General declarará desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los concursantes posee el perfil adecuado para el cargo.

Art. 15. - El proceso de selección será público. Será admitida la participación en calidad de oyente de cualquier interesado tanto en las audiencias de evaluación oral como en las entrevistas que efectúe el Procurador.

Art. 16. - El listado de concursantes que hayan superado el mínimo de setenta (70) puntos permanecerá vigente por el período de un (1) año contado a partir del juramento del funcionario seleccionado. Si durante la vigencia de ese plazo fuere necesario practicar la cobertura del mismo cargo, de uno similar o de uno nuevo dentro de esa categoría, se podrá practicar la designación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Res. N° 387/17/PG, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado.

Art. 17. - La documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte de la Procuración General, caso contrario será destruida.

Art. 18. - Se dará a la presente la mayor difusión y publicidad, utilizando para ello el sitio oficial del Ministerio Público (*www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar*) y demás medios digitales. Complementariamente, mediante la cuenta de correo electrónico asignada para ello, *concursosmp@jusrionegro.gov.ar*, a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción.

Art. 19. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 20. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 21. - Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1241
Expediente Nº 134308-IGRH-17

Viedma, 29 de Septiembre de 2017.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del mar Argentino, en relación a los inmuebles nomenclatura catastral de origen 17-1-F-022-01 y 17-1-F-023-01, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Horacio Farabello (matrícula 4123 CPA) requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación y fraccionamiento de los inmuebles de referencia;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, de la cual surgen los parámetros a tener en cuenta en la ejecución del plano, en relación al recurso hídrico involucrado y las notas que debe contener el plano;

Que a fs. 6 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 8;

Que asimismo, teniendo en cuenta las características morfológicas del tramo bajo análisis, con alta presencia de médanos adyacentes a la línea de ribera, se deberá poner especial atención en la preservación de la línea de médanos que conforman el límite de la zona costera y absorben la energía erosiva de las olas durante sudestadas y mareas extraordinarias;

Que si se perturba el frágil equilibrio en que se encuentran y los mismos retroceden, el mar avanzaría inmediatamente sobre la costa con sus efectos devastadores, trasladando la línea de ribera hacia el continente, corresponde establecer restricciones al dominio, en la franja denominada como “Zona de Amortiguación de Mareas Extraordinarias” (ZAME) (conf. art. 191° y concordantes Código de Aguas);

Que corresponde dictar el acto administrativo que convalide el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° incisos g) e i), 191°, 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la línea de ribera marítima, que constituye el límite con el mar Argentino de los inmuebles cuya nomenclaturas catastrales de origen son 17-1-F-022-0l y 17-1-F-023-01, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de unificación y fraccionamiento obrante a fs. 6, y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2°.- Establecer como “Zona de Amortiguación de Mareas Extraordinarias” (ZAME) a la franja ocupada por los médanos costeros contiguos a la línea de ribera del área marítima. Dicha franja de carácter privado está sujeta a restricciones de uso. Cualquier tipo de construcción, colocación de rellenos, gaviones, contenciones o elementos que modifiquen la topografía natural del frente de médanos, así como también la realización de terraplenes, muros de contención u otros trabajos que modifiquen las pendientes naturales del terreno, deberá contar con la debida autorización administrativa.

Art. 3°.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4°.- El propietario deberá dejar expedito el paso al personal y equipos del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre playas, a los efectos de realizar acciones de defensa y sistematización de costas.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Subsecretaría de Administración y Control
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 643

Viedma, 29 de Septiembre de 2017.

Visto, el Expediente Nº 12652-SSP-16, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y Nº 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones Nº 119/13 de Fiscalía de Estado; y Nº 001/15 y Nº 673/16 del Ministerio de Economía, y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 673 del 30 de Noviembre de 2.016 del Ministerio de Economía fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de Transcomahue S.A. para el ejercicio fiscal 2.017;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2.017 aprobados por la resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas por la sociedad;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1º Inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A Nº 2.938 y Artículo 7º y 12º de la Ley K Nº 88, modificado por la Ley Nº 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.105;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017 de Transcomahue S.A, en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro, por la suma de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000.-), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

———

ANEXO 1 Resolución Nº 643

Presupuesto 2017

FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Empresa: TRANSCOMAHUE S.A.

La Secretaria de Estado Energía de Río Negro, la empresa Transcomahue SA y Ente Provincial regulador de la electricidad -EPRE- han celebrado un convenio marco de cooperación y asistencia técnico operativa de colaboración mutua, en fecha 26 de Junio de 2013, ratificado por el Decreto N° 1513 del 30 de septiembre del mismo año.

En la cláusula primera apartado 9 de dicho convenio, se estipula que la Secretaria de Estado Energía tiene en su órbita de competencia entender en todo lo relativo a los proyectos, programas, acciones y todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras relacionadas con la generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica.

Teniendo en miras el cumplimiento de esta finalidad, se suscribieron distintos convenios, entre los cuales podemos mencionar el convenio entre la Secretaria de Estado Energía de Río Negro y Transcomahue SA, ratificado por el Decreto N° 760 del 2 de Junio de 2015; el convenio marco suscripto entre la secretaria de Estado de Energía de la Provincia de Rio Negro y el Ministerio de la Provincia de Rió Negro y el convenio particular de colaboración y asistencia entre la Secretaria de Estado Energía de la Provincia de Río Negro y Transcomahue SA, en lo que respecta al mantenimiento de grupos electrógenos.

El convenio marco suscripto entre la Secretaria de Estado Energía de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de la Provincia de Río Negro estipula que la provincia de Río Negro ha instalado grupos electrógenos en dieciséis parajes de la Provincia que funcionan en forma aislada, que las redes de distribución de baja tensión han crecido en forma desordenada, sin respetar normativa constructiva y adolecen de sistemas de protección y que la resolución de esta problemática se asignará al sector "red aislada" y dependerá jerárquicamente del área de "Obras" de Transcomahue SA.

A su vez el convenio particular de colaboración y asistencia entre la Secretaria de Estado Energía de la Provincia de Río Negro y Transcomahue SA, en lo que respecta al mantenimiento de grupos electrógenos fija un marco de actuación en las actividades de cooperación y asistencia técnica e institucional para el mantenimiento reparación y distribución de equipos de generación aislada.

De la lectura de los acuerdos celebrados surge que los gastos necesarios para afrontar la atención de los parajes aislados serán afrontados por la Provincia de Rio Negro. Ello en función de que Transcomahue S.A. cuenta con recursos regulados por el ENRE y cuyo destino es únicamente la atención del servicio de Transporte de Energía Eléctrica conforme contrato de concesión otrora suscripto con el gobierno nacional.

En pos de cumplimentar con los objetivos dispuestos en los convenios de la referencia y solventar las erogaciones emergentes de los mismos es que se solicita la ampliación/modificación presupuestaria en la suma de pesos un millón doscientos ($ 1.200.000) mensuales, desde agosto hasta diciembre inclusive del corriente ejercicio.

———

ANEXO 2 Resolución Nº 643

Presupuesto 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Y OBJETO DEL GASTO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Empresa: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	6.000.000	0	0	6.000.000
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		6.000.000			6.000.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	0				0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	6.000.000	0	0	6.000.000

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION
TRIBUTARIA
Resolución Nº 117

Viedma, 08 de Febrero de 2017.

Visto, el Expediente Nº 176507-ART-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, el Decreto Provincial Nº 942/95 y la Resolución Nº 1139/2003 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el visto se faculta a la Tesorería General de la Provincia o las Tesorerías de las Entidades Autárquicas a cancelar deudas de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, intereses y actualizaciones que administra la Dirección General de Rentas por cuenta de contribuyentes en general contra créditos que los mismos tengan con el Estado Provincial;

Que el Artículo 5º del referido Decreto establece que se tendrá como fecha para la liquidación de accesorios de las deudas impositivas la de presentación de la autorización en la Tesorería General o Tesorería de las Entidades Autárquicas, y como pago de la obligación, la del depósito en el banco habilitado;

Que mediante Resolución Nº 1139/2003 el Sr. Ministro de Economía, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 122 del Código Fiscal (Ley I Nº 2686), fijó una tasa de interés especial (0,0033%) para ser aplicada en las liquidaciones de deuda que practique el Organismo recaudador para su compensación con créditos contra el Estado en los términos del Decreto Provincial Nº 942/95;

Que atento a que en la generalidad de los casos no hay una correspondencia exacta entre las fechas en que las deudas tributarias son exigibles por el fisco y la fecha en la que se generó el crédito contra el estado a favor del contribuyente, se hace necesario definir el período en el cual corresponde aplicar dicha tasa especial a efectos de liquidar correctamente la deuda tributaria en el procedimiento de compensación;

Que a fs, 12 se ha efectuado el correspondiente control de legalidad por la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal y Artículos 4º y 8º de la Ley I Nº 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º: Cuando por aplicación del Decreto Provincial Nº 942/95 de compensación de deudas tributarias con créditos al Estado Provincial, se deba aplicar la tasa especial de interés fijada por el Ministerio de Economía mediante Resolución Nº 1139/93, se deberá estar a las siguientes reglas:

a) Si la fecha de origen del crédito es anterior a la fecha de vencimiento de la deuda tributaria, se aplicará la tasa especial desde el inicio de esta última hasta la fecha de presentación de la autorización en la Tesorería General o Tesorería de las Entidades Autárquicas.
b) Si la fecha de origen del crédito es posterior a la fecha de vencimiento de la deuda tributaria, desde el inicio de esta ultima hasta la fecha en que se origine el crédito con el Estado a favor del particular se aplicará la tasa de interés normal y habitual vigente en la Agencia de Recaudación Tributaria, con posterioridad a dicha fecha y hasta la fecha de presentación de la autorización en la Tesorería General o Tesorería de las Entidades Autárquicas se aplicará la tasa de interés especial fijada por Resolución Nº 1139/93 del Ministerio de Economía.

Art. 2: La presente Resolución resulta de aplicación a todas las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y multas que administra la Agencia de Recaudación Tributaria, sin importar la instancia de cobro en la que se encuentren.

Art. 3: A los fines del Artículo 1º de la presente Resolución se entiende por fecha de nacimiento del crédito la fecha debidamente certificada por el organismo o dependencia en la que se originó dicho crédito.

Art. 4: Todas las liquidaciones a realizarse en los procedimientos de compensación regidos por el Decreto Provincial Nº 942/95, deberán ser autorizadas por la Gerencia de Gestión Regional, salvo que el importe a compensar supere la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) en cuyo caso se requerirá la autorización de la Dirección Ejecutiva.

Art. 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO DEL
VALLE INFERIOR I.D.E.V.I.
Disposición Nº 122

Viedma, 19 de Septiembre de 2017.

Visto: La Actuación N° 6.517-I-13, del Registro de este Instituto y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se tramitó, todo lo relativo a la adjudicación del lote 18 de la manzana 430 Nomenclatura Catastral 18 3 B 430 18, en favor de los Sres. Bernier, Daniel Omar (D.N.I. N° 28.777.113) y Yañez, Natalia Lorena Paola (D.N.I. N° 34.034.039);

Que, en octubre de 2013, mediante Resolución 195/13 los señores antes suscriptos habían resultado beneficiarios de la adjudicación del lote;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2° y 3° del convenio de adjudicación obrante a fs. 29 a 31, firmado oportunamente por las partes, los beneficiarios se obligaron a abonar la totalidad del precio del lote y la construcción de la vivienda familiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses;

Que a fs. 32 obra en Autos informe del estado del lote expedido por el área de Ordenamiento Territorial y Hábitat Social, constatando el permanente estado de abandono y sugiriendo la caducidad de la adjudicación;

Que, el Gerente General del IDEV1 presta conformidad a la iniciación del trámite de caducidad (fs. 33);

Que a fs. 34 a 36 acaece el pedido de colaboración a la Policía de San Javier para intimar a los adjudicatarios en falta, por no poder localizarlos en el domicilio constituido oportunamente,

Que a fs. 37 el Jefe de la Comisaría de San Javier expide acta de comparendo, donde una vecina manifiesta que los Sres. Bernier y otra residen en Viednra, desconociendo ésta el domicilio real;

Que se corre traslado al Boletín Oficial a los efectos de su publicación (fs. 38/39);

Que a fs. 40 obra la publicación pertinente señalada ut supra;

Que vencido el plazo para el derecho a descargo por parte de los adjudicatarios, corresponde dictar el acto administrativo que decrete la caducidad de la adjudicación sobre dicho lote;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Instituto, a fs. 44 sin objeciones de orden jurídico que efectuar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° y concordantes de la Ley K N° 200;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo conforme Decreto 006/16;

Por ello:

Gerente General del IDEVI
DISPONE:

Artículo 1º.- Decretar la caducidad de la adjudicación del lote N° 18 de la manzana 430 de la localidad de Puerto San Javier, Nomenclatura Catastral 18 3 B 430 18 y la pérdida de derechos sobre el mismo de los Sres. Bernier, Daniel Omar (D.N.I. Nº 28.777.113) y Yáñez, Natalia Lorena Paola (D.N.I. N° 34.034.039), quienes habían resultado adjudicatarios oportunamente mediante Resolución 195/13 de este Instituto.-

Art. 2°.- Comunicar de manera formal a los mencionados precedentemente la pérdida total de los derechos sobre el lote y, en caso de no poder localizarlo, publicar en el Boletín Oficial durante tres (3) días.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Cr. Hernán J. Rocci, Gerente General - IDEVI.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 054 D.T.

Viedma, 29 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. Nº 151.013-T-1987, del registro del Ministerio de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115/116 obra Disposición Nº 323, de fecha 22 de noviembre de 2011 donde se adjudicó en venta, a favor del Sr. Mario Pablo Domínguez, DNI. Nº 7.566.592, por la superficie de 2.392 has 54 as 10 cas, ubicadas en parte de los lotes 97 y 98, Colonia Pastoril El Cuy. Nomenclatura Catastral Nº DC: 03, C: 5, Parcela 340820, según Duplicado de Mensura Nº 4016, Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro.

Que a fojas 120 obra informe del Departamento Administrativo Contable de esta Dirección, dando por cancelada la Cuenta de Venta, a favor del Sr. Mario Pablo Domínguez.

Que en los presentes actuados han tomado intervención Asesoría Legal del Organismo, y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 04582-16;

Que corresponde que por intermedio de Escribanía General de Gobierno se confeccione la Escrituración Definitiva de la Parcela;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Q Nº 279, 4905, 4744 y Decreto de Designación Nº 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º - Dar por cancelada la Cuenta de Venta correspondiente al Sr. Mario Pablo Domínguez, DNI. Nº 7.566.592 por la superficie de 2.392 has 54 as 10 cas, ubicadas en parte de los Lotes 97 y 98, Colonia Pastoril El Cuy, Nomenclatura Catastral Nº DC: 03, C: 5, P: 340820, según Duplicado de Mensura Nº 4016, Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, proceder a confeccionar la correspondiente escrituración definitiva de la Parcela, a favor del Sr. Mario Pablo Domínguez, DNI. Nº 7.566.592, debiendo transcribir los Arts. 64 de la Ley Q Nº 279 y el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70 y toda otra restricción planteada en la Legislación vigente.

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 4905.

Art. 4º - Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

LICITACIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351
Licitación Pública N° 03

Lugar y Fecha: S. C. de Bariloche, 22/09/2017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 03 - Ejercicio: 2017

Clase : De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus modificatorios y/o complementarios, por sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

Expediente N° 402/2017.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: "Construcción de sede administrativa coordinación Patagonia Sur en la Localidad del Calafate".

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil ($ 6.480.000).

Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, (CP 8400) San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en horario de 9:00 hs. a 14:00 hs., (Tel. 0294-4423111) y en la Coordinación de Contrataciones, Alsina 1418 - 4° piso, oficina 405, C.A. B.A., en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 09 a 14hs. en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10,00 a 13,00 Hs.

Costo del Pliego: Pesos Trescientos Cincuenta ($ 350.-).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, (CP 8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. (Tel. 0294-4423111).

Plazo y Horario: Hasta las 11,00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Nahuel Huapi, domicilio en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, (CP 8400), Pcia. de Río Negro, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. (Tel. 0294-4423111).

Día y Hora: A las 12,00 horas del día 17 del mes de noviembre del año 2017.

Observaciones Generales

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: Durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta el día 07 de noviembre de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 10 de noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente Licitación.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública N° 05/2017

Objeto: Contratación del Seguro de Responsabilidad a terceros transportados y no transportados, Responsabilidad Civil, Seguro Técnico y contra todo riesgo flota de vehículos municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Cinco ($ 182.505.00).

Valor del pliego: Un Mil Ochocientos Ocho con 05/100 ($ 1.825,05).

Consulta y Compra de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel San Martín Nro. 1327, Oficina de Impositiva de 7:30 a 12:30 hs.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: Lunes 9 de octubre de 2.017 a las 10:00 hs. Mesa de Entradas Municipalidad de Choele Choel.

Lugar y fecha de apertura de sobres: Sala del ex Concejo Deliberante, Lunes 9 de octubre de 2017 a las 10:30 hs.

—oOo—

MINISTERIO DE SALUD
Llamado a Licitación Pública N° 22/17
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

S/Adquisición de equipamiento con destino a la UTI del Hospital de General Roca.-

Costo estimado: El costo técnicamente estimado para la presente Licitación Pública es por la suma de pesos: Tres millones ciento sesenta mil ciento noventa y cuatro $ 3.160.194,00.-

Apertura de las ofertas: 26 de octubre de 2.017 a las horas 11:00.-

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro. Tucumán y Riobamba, Capital Federal. En horario administrativo.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública Nº 02/2017

Contratación del Servicio de Limpieza y de Cafetería destinado a la Sede Central del Organismo y en el Museo del Agua y el Suelo:

Costo técnicamente estimado: $ 1.049.309,28 IVA incluido.

Plazo de servicio: Se fija en 1 año contado a partir de la firma del contrato.

Apertura: 18 de octubre de 2017 - Hora: 12:00 en la Sede Central del D.P.A., en la calle San Martín Nº 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas: Coordinación Administrativa del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín 249, (8500) Viedma, Prov. de Río Negro.

Recepción de ofertas: Hasta las 12 hs del día de apertura en el lugar de apertura.

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Resolución Nro. 39/17-CM
– AVISO –
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción Judicial

1) Dos (2) cargos de Secretario de Cámara para ser asignados uno a la Cámara Primera del Trabajo y otro a la Cámara Segunda del Trabajo, ambas con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios que actualmente se encuentren en funciones (Ley K 5190 y Ley K 4199).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 20/10/2017 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar- Resolución Nro. 39/17-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Secretaria del Consejo de la Magistratura informa listado de inscriptos y resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes -de conformidad a lo dispuesto por los art. 11 pto. 1 y 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434- en los llamados a concursos para la cobertura de los cargos de:

Secretario de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 30/16-CM): Alday Erica - DNI 22.990.004: 6; Capellino Mariela Alicia - DNI 25.683.756: 15,50; Carballo Rosario - DNI 30.391.890: 6; Clobaz Laura Mónica - DNI 28.729.316: 15; De Rosa Natalia Vanesa - DNI 27.071.171: 13; Drasckler María Victoria - DNI 33.205.764: 6,25; Fazzi Sebastián Néstor - DNI 23.133.270: 8; Fernández Martín Rodrigo - DNI 29.016.680: 8; Flores Francisco Alejandro - DNI 30.280.775: El postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluado; Frattini Juan Pablo - DNI 29.280.060: 10; Gardilcich Mónica Silvana - DNI 21.063.404: 12,50; Mancuso Fernando Javier - DNI 24.717.700: 11; Marcolini Rodriguez María Alejandra - DNI 21.795.499: 13; Mayans María Emilia - DNI 32.763.975: 6; Maydana Berta Liliana - DNI 17.137.600: 8; Muradas Graciela Mercedes - DNI 16.157.694: 7,50; Rodriguez Von Der Becke Carolina María - DNI 24.963.379: 7; Romanelli Espil Alfredo Javier - DNI 14.121.668: 12; Wiesztort Cecilia Marcela - DNI 25.659.456: 13,25. Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones nro. 31 de Choele Choel (Res. Nro. 31/16-CM): Bottari Gabriel Alejandro - DNI 20.784.664: 13; Contreras Rogiani Ezequiel Andrés - DNI 32.302.721: 6; Garcia Guadalupe Noemí - DNI 32.485.525: 10,50; Guiretti Denise Mariana - DNI 29.251.245: 11; González Marcela Victoria - DNI 14.982.351: 11,50; Prates Julia María - DNI 32.872.906: 6,50; Saavedra Roxana Elizabeth - DNI 25.302.130: 7; Sequeiros María Candela - DNI 33.260.060: 10,25; Trech Priscila Nair - DNI 31.215.826: 6. Defensor de Menores e Incapaces de El Bolsón (Res. Nro. 34/16-CM): Cabrera Horacio Ismael Adán - DNI 30.050.804 - (a consideración CM): 14; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 11; Kucich Escot Noelia Belén - DNI 32.302.641: 14,25; Lavin Larregain Erica Vanesa - DNI 29.438.963: rt. 13 5to párrafo Ley K2434: 70,22; Nieto Héctor Rubén - DNI 16.638.450: 13; Parrotta Cristina Noemí - DNI

12.289.614 - (a consideración CM): 10,25; Rodriguez Von Der Vecke Carolina María - DNI 24.963.379: 7; Vázquez Gabriela Claudia - DNI 18.775.832: 10; Vera Ana María - DNI 23.838.312: 13,50. Agente Fiscal de la IVta. Circunscripción Judicial (Res. Nro. 35/16-CM): Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986 (a consideración CM): 13; Chirinos Juan Pablo - DNI 24.187.482: 14; Cortes Iribarren María Eugenia - DNI 30.923.245 (a consideración CM) : 8,50; Guiñazu Alaniz Rocío Soledad - DNI 32.829.474: 12,50; Mari María Denise - DNI 24.145.205: 10; Martinez Rodrigo Sebastián - DNI 33.940.227: 14,25; stiep Matías Nazareno - DNI 29.011.095: 12; Tasat alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713: 15,75; Vazquez María Florencia - DNI 27.107.491: 7; Vassellati Ivana Denise - DNI 28.753.957: 10; Villanueva Luciana Andrea - DNI 30.857.441: 12.Tres (3) cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Publico Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial (Res. Nro. 3/17-CM): Benitez María Verónica - DNI 24.876.299: 9; Gentile Carolina - DNI 29.168.980: 6; Linares Ana Griselda - DNI 25.200.172: 6; Lucero Rosa Amalía Graciela - DNI 18.305.580: 6; Mestre Antonela Berenice - DNI 32.978.773: 6; Piccone María Verónica - DNI 23.688.967: 10; Tolnai Patricia Alejandra - DNI 17.135.934 : 6.DOS (2) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Publico de la Defensa - Fuero Civil de la Ia. Circunscripcion Judicial (Res. Nro. 3/17-CM): Acevedo Ada - DNI 27.128.700: 13,25; Ajalla Sergio Manuel - DNI 18.305.625: 10; Arias María Luján - DNI 23.069.811: 11,25; Arismendi Susana Noemí - DNI 24.876.090: 7; Barrera Pablo Martín - DNI 29.760.693: 12; Barrera Raúl Pablo - DNI 17.006.424: 7; Bellini Curzio Daniela Andrea - DNI 22.124.462: 7,25; Benitez María Verónica - DNI 24.876.299: 12; Blanchet Yasmín Belén - DNI 29.826.666: 8; de Abajo Fabio Adrián - DNI 18.002.066: 12,25; Dumpé María Elisa - DNI 29.620.705: 6; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Fernández Mariela Victoria - DNI 24.820.623: 11,50; Finkelstein María Eugenia - DNI 24.872.939: 11,25; Gentile Carolina Cecilia - DNI 29.168.980: 6; González Estevez María José - DNI 22.049.880: 13; Linares Ana Griselda - DNI 25.200.172: 6; Lucero Rosa AmalIa Graciela - DNI 18.305.580: 6; Pavletich Gladys Edtih - DNI 17.135.964: 13,25; Pesado Silvana - DNI 28.616.447: 7; Pérez Andrea Valeria - DNI 27.516.152: 6; Prates Julia María - DNI 32.872.906: la postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluada; Presa Damiana - DNI 30.058.558: 12; Ramirez Lilian Roxana Andrea - DNI 26.645.416: 13; Rivera Fossati Graciana - DNI 29.726.106: 7; Seghesio Erica Cecilia - DNI 26.759.922: 12; Tolnai Patricia Alejandra - DNI 17.135.934: 6; Verdinelli Marina Isabel - DNI 28.414.724: 13,50; Villar Carolina Andrea - DNI 26.645.675: 7,25; Yunes sales Leandro Gabriel - DNI 31.359.349: 12; Zapata María Candela - DNI 24.763.939: 6. Tres (3) Cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Publico Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial (Res. Nro. 4/17-CM): Alvarez Analía Susana - DNI 21.386.241: 13,50; Bartels María Inés - DNI 26.617.270: 12; Bou Abdo María Victoria - DNI 27.091.163: 13,50; Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 13; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 14; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 12; Hernández Natalia Janet - DNI 28.839.675: 7,25; Maida Samanta - DNI 31.358.752: 6,50; Martinez Cecilia Noemí - DNI 31.496.047: 10; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.689: 7; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Romero Boue Henoch - DNI 34.358.532: 7,50; Tralcal Jorge Horacio - DNI 26.218.074: 12,25; Villarruel Verónica Belén - DNI 32.246.857: 10,25. Siete (7) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Publico de la Defensa - Fuero Civil de la IIa. Circunscripción Judicial (Res. Nro. 4/17-CM): Barrera Raúl Pablo - DNI 17.006.424: 7; Bou Abdo María Victoria - DNI 27.091.163: 7,50; Bustamante Fernando Pablo - DNI 27.884.176: 13,50; Camperi María Paz - DNI 31.796.420: 13; Clavero Celeste - DNI 34.798.311: 7,50; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 11; Ducca Prego María Estela - DNI 28.588.119: 13; Estanislao Norma Beatriz - DNI 28.624.023: 10; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 13; Figueroa Encina María Luisa - DNI 30.973.920; 7; Flores Virginia Ester - DNI 29.727.828: 10; González Marcela Victoria - DNI 14.932.351: 14,75; Hernández Natalia Janet - DNI 28.839.675: 7,25; López Marcela Beatriz - DNI 18.218.552: 13; Martinez Cecilia Noemí - DNI 31.496.047: 14,25; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685: 7,25; Montorfano Gabriela Silvia - DNI 28.457.285: 13; Nani Yasmín - DNI 30.856.062 : 7; Nuñez Mathias Luis - DNI 35.111.105: el postulante no presento documentación suficiente para ser evaluado; Pellizzari Lucía María - DNI 32.274.176: 6; Pérez Andrea Valeria - DNI 27.516.152: 6; Prates Julia María - DNI 32.872.906: la postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluada; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388: 13,25; Schmidt Hernán Oscar - DNI 23.648.098: 13,25; Slaen Lorena Silvina - DNI 24.941.278: 12; Robles Cristian Angel - DNI 24.918.551: 12; Rodriguez Gordillo Natalia Alejandra - DNI 29.642.495: 12; Rodriguez Palmieri María Laura - DNI 23.220.441: 10,25; Romero Boue Henoch - DNI 34.358.532: 6,50; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634: 13; Suarez Cristian Sebastián - DNI 26.881.034: 13,50; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329: 14; Vidal Natalia María Elisa - DNI 29.642.483: 12; Zapata Mónica Roxana - DNI 32.056.691: 8. Cuatro (4) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Publico de la Defensa - Fuero Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial (Res. Nro. 5/17-CM): Arrative Carlos Emilio - DNI 26.344.637: 6; Barrera Raúl Pablo - DNI 17.006.424: 7; Cervera María Celeste - DNI 34.100.394: 7; Dal Bianco Alexa María - DNI 23.831.193: 13,25; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 11; D´Anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160: 12,50; Escardó Magdalena María - DNI 31.083.697: 7; Feldman Rosa Luz María - DNI 26.315.313: 15,75; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Feroglio Lucía - DNI 35.124.145: 12,25; Imaz Sonia Paola - DNI 25.402.212: 8,50; Massa Ignacio - DNI 33.233.061: 6; Meloni María Pía - DNI 33.201.499: 6; Navarro Silvana Alejandra 28.812.133: 10; Opolski María Eugenia - DNI 31.270.316: 6; Ortiz Carlos Daniel - DNI 22.619.275: 10; Palacios Adriana Mabel - DNI 23.215.838: 13,25; Parrotta Cristina Noemí - DNI 12.289.614: 10,25; Romera Paula - DNI 17.995.147: 12; Sosa Cintia Lorena - DNI 28.162.634: 13; Suarez Carlos Gustavo - DNI 26.446.934: 12; Toomey María del Pilar - DNI 23.404.478: 6. Dos (2) Cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Publico Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial (Res. Nro. 6/17-CM): Bartels María Inés - DNI 26.617.270: 12; Camporesi María Annabella - DNI 32.829.385: 12,50; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 14; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298: 7; Dehais Segovia Abril - DNI 31.613.598: 12,50; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 7; Franco María Carla - DNI 28.414.257: la postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluada; Ibañez Cecilia - DNI 32.021.403: 10; Jara Francisco Damián - DNI 34.512.098: 10; Maida Samanta - DNI 31.358.752: 6,50; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782: 10; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685: 7; Moro Giovanna - DNI 34.662.278: 7,50; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Quiroga Emma Noemí - DNI 13.323.604: 12; Ramirez Daniela Andrea - DNI 30.656.496: 7.Cinco (5) cargos de Defensor Adjunto para el Ministerio Publico de la Defensa - Fuero Civil de la Ivta. Circunscripción Judicial (Res. Nro. 6/17-CM): Albrieu María Florencia - DNI 34.798.239: 14; Barrera Raúl Pablo - DNI 17.006.424: 7; Bello Darrieux Florencia - DNI 33.373.301: 6; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298: 7; Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398: 14,50; Cid Gimena Guadalupe - DNI 32.694.460: 10,25; Clavero Celeste - DNI 34.798.311: 7,50; Consigli Schramm Valeria Andrea - DNI 26.149.226: 13,25; Croceri Yanina VIctoria - DNI 33.919.528: 6; Deharbe Carina Vanesa - DNI 27.427.796: 14; Dorado Guadalupe Rita - DNI 29.253.011: 10; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 13; Franco María Carla - DNI 28.414.257: la postulante no presenta documentación suficiente para ser evaluada; González Marcela Victoria - DNI 14.932.351: 14,75; Lillo Claudio Javier - DNI 24.700.627: 13; Lucarini Analía Lorena - DNI 28.207.872: 13; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782: 6; Massa Ignacio - DNI 33.233.061: 6; Medina Andrea Natalia - DNI 32.368.687: 13,25; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685: 7,25; Montorfano Gabriela Silvia - DNI 28.457.285: 13; Nani Yasmín - DNI 30.856.062: 7; Rodriguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767: 10,50; Sagripanti Fabricio Alejandro - DNI 31.595.974: 10; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388: 13,25; Scilipoti Salvador Ignacio - DNI 33.621.659: 6; Slaen Lorena Silvina - DNI 24.941.278: 12; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634: 13; Suarez Cristian Sebastián - DNI 26.881.034: 13,50; Vidal Emilia Florencia - DNI 31.595.960: 12,50.Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de Viedma (Res. Nro. 11/17-CM): Calvo Walter Alfredo - DNI 14.436.965: 13; Chirinos José - DNI 31.359.595 (A Consideración CM): 10; Cortés Ezequiel - DNI 25.249.315 (A Consideración CM): 6; De Luque Paula - DNI 31.533.749: 11; Estela Passarelli Yanina Vanesa - DNI 31.063.560: 12,50; Ortíz Guillermo Carlos - DNI 24.095.033: 6; Sanz Aguirre Gonzalo Andrés - DNI 22.124.391: 10; Viotti Zilli Maricel - DNI 29.898.042: 11,50. Dos (2) cargos de Juez de Juicio de Viedma (Res. Nro. 13/17-CM): Antonio Ariel Alice Barilari - DNI 21.850.283: 12; Marcelo Alberto Alvarez - DNI 17.503.399: 16; Fabricio Antonio Brogna López - DNI 24.187.612: 14; Juan Martín Brussino Kain - DNI 26.051.243: 14,75; Juan Pablo Chirinos - DNI 24.187.482: 14; Ezequiel Cortés - DNI 25.249.315 (a consideración CM): 6; María Rita Custet Llambí - DNI 24.187.574: 17; Adrián Dvorzak - DNI 17.894.132 (a consideración CM): 12,50; Marcelo Daniel Esteves - DNI 26.482.230: 11,50; Ignacio Mario Gandolfi - DNI 23638847: 13,50; Roberto Oscar Gaviña - DNI 16.590.240: 13; Carlos Mussi - DNI 24.876.468: 14; Paula Rodriguez Frandsen - DNI 26.709.564: 14,50; Hernán Trejo - DNI 21.388.599: 14,50; Pedro Javier Vega - DNI 24.370.695: 12,50. Dos (2) cargos de Juez de Juicio de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 13/17-CM): Blanca Yamili Alderete - DNI 24.743.369 (a consideración CM): 13,50; Marcelo Oscar Alvarez Melinger - DNI 14.547.254: 17,50; Verónica Patricia Arredondo Sánchez - DNI 24.551.908: 13; Juan Martín Arroyo - DNI 21.142.723: 12,50; Marcos Rafael Burgos - DNI 23.650.436: 15; Ricardo Alberto Calcagno - DNI 16.053.708: : 13,25; José Bernardo Campana - DNI 24.281.115: 16; Adrián Miguel Dvorzak - DNI 17.894.132 (a consideración CM): 12,50; Romina Lía Martini - DNI 25.853.642: 13,50; Raúl Miguel Ochoa - DNI

12.918.854: 12; Sergio Damián Pichetto - DNI 23.506.199: 13. Juez de Juicio de Cipolletti (Res. Nro. 13/17-CM): Luciano Alvarez Ania - DNI 26.102.836: 6; María Cristina Arnal Cañes - DNI 14.721.732: 13; Luis Aníbal Ceserani - DNI 22.889.763: 17,50; Juan Pablo Chirinos - DNI 24.187.482: 14; Federico Alejandro Dalsasso - DNI 22.210.926: 15; Adrián Miguel Dvorzak - DNI: 17.894.132 (a consideración CM): 12,50; Marcelo Alcidez Gómez - DNI 16.392.665: 13; Laura Inés Gonzalez Vitale - DNI 14.788.048: 17; Rita Ángela Lucía - DNI 17.467.854: 13; Juan Pablo Piombo - DNI 25.574.032: 16; Ivana Denise Vassellati - DNI 28.753.957: 10. Cuatro (4) Jueces del Tribunal de Impugnacion con asiento de funciones en la ciudad de Viedma: Antonio Ariel Alice Barilari - DNI 21.850.283: 12; Mario José Altuna - DNI: 17.729.448: 12; Marcelo Alberto Alvarez - DNI 17.503.399: 16; María Cristina Arnal Cañes - DNI 14.721.732: 13; Fabricio Antonio Brogna López - DNI 24.187.612: 14; Guillermo Mariano Bustamante - DNI 21.927.180: 14; Ricardo Alberto Calcagno - DNI 16.053.708: 13,25; Miguel Ángel Cardella - DNI 16.741.761: 20; Juan Pablo Chirinos - DNI 24.187.482: 14; Marcelo Juan Enrique Chironi - DNI 21.384.174: 14; Ezequiel Cortés - DNI 25.249.315 (a consideración CM): 6; María Rita Custet Llambí - DNI 24.187.574: 17; Federico Alejandro Dalsasso - DNI 22.210.926: 15; Marcelo Daniel Esteves - DNI 26.482.230: 11,50; Ignacio Mario Gandolfi - DNI 23.638.847: 13,50; Roberto Oscar Gaviña - DNI 16.590.240: 13; Ochoa Raul Miguel - DNI 12.918.854: 12; Carlos Reussi Riva Posse - DNI 22.080.684: 16; Hernán Trejo - DNI 21.388.599: 14,50; Pedro Javier Vega - DNI 24.370.695: 12,50; Maricel Viotti Zilli - DNI 29.898.042: 10,50; Daniela Zagari - DNI 17.824.504: 16; Adrián Fernando Zimmermann - DNI 21.808.432: 13,50.

El plazo de Consulta Pública vence el día 26/10/2017; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
– Aviso a los Usuarios –
Resolución DPA N° 1190/17
Expediente N° 134290-DRS-17
Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable del Barrio Las Vertientes de S. C. de Bariloche.
Concesionario: Junta Vecinal Barrio Las Vertientes.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de desagües cloacales, efectuado por la Junta Vecinal Barrio Las Vertientes.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados a que – en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia – realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la Sede de la Junta Vecinal en los siguientes días y horarios: a) lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 13:00 h., y martes y jueves de 9:00 a 14:00 h. y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Saénz Peña N° 31, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 h, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Sáenz Peña N° 31 – S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 12:00.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

—oOo—

EDICTO DE MINERIA

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 12 (doce) pertenencias para la mina de oro diseminado denominada “Viuda de Castro” presentada por Minera Aquiline Argentina S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 33063-M-2008.- Viedma, 04 de Septiembre de 2017.- La petición de mensura de 12 (doce) pertenencias para la Mina “Viuda de Castro”. Mineral: Diseminado de Oro diseminado categoría: 1° número de pertenencias: 12 superficie de cada. pertenencia: 100 has superficie total mina: 1.200 has coordenadas del perímetro mina: Y X
2454800.00 5371999.84 2457654.59
5371999.84 2457654.59 5371900.00
2459290.00 5371900.00 2459290.00
5371308.45 2460000.00 5371308.45
2460000.00 5369900.00 2456290.00
5369900.00 2456289.95 5368900.00
2455290.00 5358900.00 2455290.00
5368400.00 2454800.00 5368400.00 pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 6 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2459666 X= 5370828 Grilla: 4169-III Dpto. Político: Ñorquinco 25 de Mayo Responsable Catastro Minero Agrim. Eugenia Tinta. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Agr. Roque Adrián Zárate. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Coronel Belisle.
Plan: 20 Viviendas
Ferreyra, Roberto Oscar DNI. 7.395.817
Krenz, Nélida Mercedes DNI. 5.247.644

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado digido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 66 Viviendas
Ñancufil Gregoria Elilzabeth ... DNI. 25.115.677

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto del período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 355 Viviendas.-
Sandoval Melo, Inés
del Carmen DNI. 32.342.558

Plan: 250 Viviendas.-
Arce, Roberto Osvaldo DNI 16.668.779
Guevara, Viviana Elizabeth DNI 17.471.224

Plan: 100 Viviendas.-
Lucero Antonio Roque DNI. 13.674.863
Oro Elba Argentina DNI. 04.661.895

Plan: 206 Viviendas.-
Díaz Mario Ricardo DNI. 30.752.286

Plan: 206 Viviendas.-
Rodríguez Martín Facundo DNI. 27.719.725
Vera Carina Noemí DNI. 31.547.153

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría única, hace saber que en autos caratulados “Gelabert Ricardo Gerónimo s/Quiebra” (Expte. G-2CH-2-C31-17), que con fecha 18 de agosto de 2017 se

decretó la quiebra de Gelabert Ricardo Gerónimo, DNI N° 7.573.033, Cuit N° 20-07573033-1, con domicilio en zona rural de Chimpay, Provincia de Río Negro. Se intima al fallido para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de sindicatura todos los libros y papeles del negocio como así también todos sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación (Arts. 177 y 180 LCyQ).- Intímese a los terceros que tengan bienes en su poder de propiedad del mismo, los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días. Asimismo se dispone la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88, Inc. 5 LCyQ).- Se hace saber que se ha fijado hasta el día 30-10-2017 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de conformidad al Art. 200 de la Ley 24.522.- Fijar el plazo del día 14-12-2017 para la presentación del informe individual previsto en el Art. 35 de la norma citada y fijar el plazo del día 2-03-2018 para la presentación del informe general previsto en los Arts. 39 y 200 de la ley citada. Se hace saber que el Síndico designado en autos es el Cr. Hipólito Costantino, con domicilio constituido en General Pacheco N° 1221 (Estudio Dr. Antonelli) de Choele Choel, Provincia de Río Negro, tel-fax 0298-4422108/ 4435545.- Choele Choel, 14 de septiembre de 2017.- Nota: La presente publicación deberá efectuarse por cinco (5) días sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar la misma cuando fuere posible (Art. 89 LCyQ).- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Viedma, 19 de Septiembre de 2017. La Secretaría S.T.J. N° 5, con asiento de funciones en la calle Laprida 292, 9° Piso de la Ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Tribunal de Superintendencia General de la IIda. C.J. S/ Remite Dr. Julio Martínez Vivot s/Presentación por inasistencias agente Carla Conesa Expte. N° SGAJD-17-0005", notifica a la Señora Carla Romina Conesa D.N.I. 29.145.048, la Resolución S.T.J. N° 643/2017, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 5 de septiembre de 2017. Visto...y Considerando...Por ello, El Superior Tribunal de Justicia Resuelve:

Artículo 1°.- Dejar Cesante, a la agente Carla Romina Conesa, D.N.I.: 29.145.048, del cargo que ocupa, a partir de la fecha de la presente, conforme lo mencionado en los artículos 25° inciso 2 de la Ley Orgánica, artículos 28° incisos c) y g) y 29° incisos a), c) y e) del Reglamento Judicial y en violación de los deberes establecidos en el artículo 56° incisos a), b), h) y los deberes establecidos en el Reglamento del Personal de servicios y mayordomía, Acordada 68/2001, artículos 5° y 6°.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Ricardo A. Apcarián Presidente S.T.J.- Adriana Cecilia Zaratiegui - Jueza STJ; - Sergio Barotto- Juez S.T.J. Ante mi: Silvana Mucci - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia S.T.J."

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita al demandado Arregui Serapio s/Sucesión, a todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles individualizados con Nomenclatura Catastral 14-1-E-535-01 y 14-1-E-535-08, ubicados en Los Menucos, Provincia de Río Negro, por el término de quince días, a estar a derecho en autos: "Municipalidad de Los Menucos c/Arregui Serapio s/Expropiación" (Expte. Nº A-2RO-1217-C9-17), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente, a cuyo efecto publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario Río Negro (Art. 20, Ley A Nº 1015).- General Roca, 6 de septiembre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Fiscal Nº 2, de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Rosmari Opazo, que en los autos "Justo Franco Sebastián y Otro s/Robo Agravado por el uso de arma de fuego (Choique MPF-VI-1033-2017)" (1VI-20964-P2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos: "Justo Franco Sebastián y Otro s/Robo Agravado por el uso de arma de fuego (Choique MPF-VI-1033-2017)" Legajo Nº 1VI-20964-P2017. Viedma, 25 de septiembre de 2017.- Autos y Vistos: El presente legajo caratulado: "Justo Franco Sebastián y Otro s/Robo Agravado por el uso de arma de fuego (Choique MPF-VI-1033-2017)"; Nº 1VI-20964-P2017, de trámite por ante esta U.F.T. Nº 5, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que se investiga en autos el siguiente hecho: "Que se atribuye a Justo Sebastián Franco haber sido quien junto al menor de edad Santiago Guzmán (15 años) el 27 de mayo de 2017 a las 17:40 hs., aproximadamente ingresaron al local comercial rubro despensa que gira bajo el nombre de fantasía "El Beto", sito en intersección de las calles Alvear y Estados Unidos de esta ciudad, en donde el prevenido Guzmán ejerció violencia sobre las personas en razón de haber intimado a Opaso Ros María, empleada del lugar con un arma de fuego con tambor, tipo revolver, color gris, cuya aptitud para el disparo no se constató, en tanto Justo procedía a apoderarse ilegítimamente de un número incierto de botellas de cerveza del interior de una heladera para luego darse a la fuga del lugar".- Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal, y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y la imposibilidad de localizar a la denunciante Rosmari Opazo; Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento de Justo Franco Sebastián, de nacionalidad argentino, de 18 años de edad, nacido en Viedma el 15/01/1999, hijo de Yanina Alejandra Justo, de estado civil soltero, desempleado, domiciliado en Alvear Nº 1725, Escalera 4, 3º piso, Dpto. "A", del Barrio Ceferino, DNI. 41.114.768; y Santiago Luis Guzmán, nacido el 20/07/2001, hijo de Nadia Maribel Guzmán, DNI. Nº 43.487.568, en virtud de lo dispuesto en el Art. 155, 6) del C.P.P. - Notifíquese en los términos del Art. 154, último párrafo, del C.P.P. - Fdo.: Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría única, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana Gabriela Guatteo, DNI. Nº 12.697.795, en autos: "Guatteo Ana Gabriela s/Sucesión" (Expte. Nº 10708-J21-17).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 14 de septiembre de 2017.- Mariana Belén Reppucci, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1 de Viedma (RN), Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia en autos: "Amarfil Olga María s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 532/13/J1, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Amarfíl Olga María para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por 3 días en el Diario Río Negro. Viedma, 18 de agosto de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Mariano Castro, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Cisterna, María Edelia DNI. Nº 2.296.639, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Cisterna, María Edelia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1639-17. Publíquese por tres (3) días. S. C. de Bariloche, 30 de Agosto de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Luis Fadelli, Documento Nacional de Identidad N° 6.898.310, para que comparezcan en autos: "Fadelli Pedro Luis s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1485-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de Septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ordoqui Mercedes, LC N° 1.717.493, para que comparezcan en autos "Ordoqui Mercedes s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-888-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 11 de Agosto de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti. Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Armando Adrián Calvet, Libreta de Enrolamiento N° 7.335.232, para que comparezcan en autos: "Calvet Armando Adrián s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1479-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Leandro Javier Oyola, Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita a Matías Sebastián Perazzo Iturburu (DNI N° 35.591.144), para que en el plazo de 5 dias se presente en autos caratulados "Arias Emiliano Manuel y Otra C/ Perazzo Iturburu Matías Sebastián y Otra S/Daños

y Perjuicios (F)", Expte. N° 0041/2014, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, de Designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 26 de Septiembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo por subrogancia de la Dra. Erika Lavin Larregain; sito en Guerrico n° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza a la Sra. Cejas Ermelinda D.N.I 20.698.602 por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente: a cuyo efecto publíquese edicto en el Boletín Oficial por dos días. La providencia que ordena el presente dice: "Arias Adriana Natali S/Guarda" - Expte. Nº D-2LB 211-F2016.- ///Luis Beltrán, 15 de septiembre de 2017.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial por dos días.- Fdo. Marisa Calvo Juez".- Luis Beltrán, 22 de Septiembre de 2017. Dra. Erika Lavin Larregain, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gerardo Rosas, Documento Nacional de Identidad N° 8.216.432, para que comparezcan en autos: "Rosas Gerardo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1469-C2017, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de septiembre de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Antonio Honores, LE N° 8.850.275, para que comparezcan en autos "Honores Eduardo Antonio S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1366-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de septiembre de 2017. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3era. Circunscripción Judicial del Río Negro, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo del El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la causante Juana Velázquez (L.C. 9.960.103), a fin que se presenten en autos caratulados " Velázquez Juana Ab Intestato (F-3BA-1100- C2015. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial, conforme art. 3589 del C.C.y C. Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1 de la IIIª Circunscripción de la Provincia Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190 5º piso de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pysny; en los autos caratulados: "Cantero, Eduardo Humberto S/Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº (F-1705-17), cita y emplaza a herederos y acreedores de Cantero Eduardo Humberto, DNI. 13.395.850, por el término de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local. Dado, firmado y sellado en Secretaría. 19 de Septiembre de 2017. Dra. María Luján Pysny, Secretaria.

—oOo—

Dr. Cristián Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 190, Piso 4° de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos del Sr. Antonio Alberto Cappellari (D.N.I. N° M 4.226.498), para que en el plazo de cinco días comparezcan al proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente en autos caratulados: "Capellari Hernán y otra c/Capellari Antonio y otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 11.450-12), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Unica a cargo del suscripto. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2017. Iván Sosa Lukmán, Secretario.

—oOo—

Viedma, 11 de agosto de 2017.- Visto: … Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento.- Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (Art. 159 del C.P.P.).- En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el Art. 55 y 128 Inc. 4º del C.P.P., disponiendo el archivo de las presentes.- Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P. - Fdo.: Dr. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

Viedma, 8 de septiembre de 2017.- …Autos y Vistos: … Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y (cualquier otra cosa especial del caso), Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 128, 4º, del C.P.P. Notifíquese en los términos del Art. 129 del C.P.P. - Fdo.: Dr. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Ramón Antonio Giménez, L.E. Nº 1.802.543 y de la Sra. Eva Claudina Lojoya, L.C. Nº 3.353.811, para que comparezcan en autos: "Giménez Ramón Antonio y Lojoya Eva Claudina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 34736), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 26 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

"///MA, 8 de septiembre de 2017.- Autos y Vistos: La presente causa caratulada:... Y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia formulada por William Alberto Yanzon y Julio Américo Huenchupan en calidad de Secretario General y Secretario de Organización y Gremial respectivamente del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo Distrito Río Negro, contra quien fuera Secretario General del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo Distrito Río Negro, entre el período correspondiente al año 2004 y 2012, el Sr. Néstor Raúl Bidegain y contra el Sr. Julio Alberto Castro, éste último detentanto la calidad de Secretario Administrativo, ambos como responsables de la mencionada Institución, por el delito de administración fraudulenta. Que iniciada la investigación preliminar se solicitan las siguientes medidas de prueba: 1) A fs. 10 se requiere al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Delegación Viedma, informe y remision de copia certificada de legajo, expediente, balances, actas de asambleas y/ o cualquier documentación que poseen respecto del Sindicato del personal de Vialidad Nacional distrito Viedma. Como así tambien nómina de directivos desde el año 2000 a la fecha. A fs. 24 se recibe contestación de dicho Ministerio en la que informan que dicho requerimiento fue elevado a la Sub-Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, dependiente de ese Ministerio. A fs. 27 ante el tiempo transcurrido se solicita nuevamente al Ministerio de Trabajo el pronto diligenciamiento del oficio. A fs. 30/110 se recibe oficio diligenciado de dicho Ministerio. 2) A fs. 10 se solicita testimonial de Julio Américo Huenchupán y William Alberto Yanzon. Compareciendo a fs. 16 y 17 respectivamente. 3) A fs. 112 y 114 se libra oficio al Jefe de Distrito de Vialidad Nacional y al Administrador General de Vialidad Nacional de CABA, respectivamente, solicitando informe si el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional tiene delegación en la ciudad de Viedma. Como así tambien se le requiere a dicho organismo que remita la nómina de autoridades comprendidas desde el año 1994 a 2016, como así también que remita copia del balance de igual fecha. Que a fs. 115/206 se recibe oficio diligenciado de Vialidad Nacional Distrito Viedma. 4) A fs. 208 y en atención a la Disposición conjunta DNAS N° 19/04 y DNRF 01/ 04 se requiere a Vialidad Nacional delegación General Roca que informe si el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional distrito Viedma, Río Negro, registra ejercicios económicos del año 1994 al 2015, y que en su caso remita copia de los mismos. A fs. 209/210 obra agregado respuesta de dicho organismo.- 5) A fs. 212 vta. y 213 se libra oficio al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y al Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, respectivamente, solicitando informe si obra en su poder balances o registros contables del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo Distrito Río Negro entre el período correspondiente al año 2014-2012, en su caso remitir copia certificada. A fs. 214/215 obra agregada respuesta del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas dando cuenta que no existen copias de balances ni registros contables del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional Vigésimo Distrito Río Negro. Y a fs. 217/256 obra agregada respuesta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.- Que sin perjuicio a que no se ha convocado a alecciones ni presentado los correspondientes balances y habiéndose agotado

todas las diligencias que aparecían pertinentes y útiles para el esclarecimiento del hecho; solicitada la individualización y aprehensión de los partícipes del mismo, no obteniéndose resultado hasta el presente.- Que, en consecuencia corresponde suspender provisionalmente la tramitación de la presente causa, previo adoptar los recaudos necesarios hasta que aparezcan nuevas fuentes de prueba en relación a la misma, oportunidad en la cual deberá reanudarse la instrucción de estos actuados. Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y (cualquier otra cosa especial del caso); Resuelvo: Proceder al archivo de la pesquisa, en virtud de lo, dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artítulo 129 del C.P.P.- Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Tránsito Zapata, DNI. Nº 6.921.324, para que comparezcan en autos "Zapata Tránsito s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-752-C-32015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días Cipolletti, 7 de Octubre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Rafael Darío González, DNI. Nº 27.005.277, para que comparezcan en autos: González Rafael Darío s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-856-C2015) a hacer valor sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 14 de Septiembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Minería Nº 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Cueto Alfredo (L.E. N° 3.544.715) y Frommherz Norma (F.2.296.679), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Cueto Alfredo y Frommherz Norma S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-1708-C2017), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Unica a cargo de la suscripta. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 25 de Septiembre do 2017.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presenta a Luciano Gabriel Aros Rosales, con documento Nro. DNI 34.714.302, domiciliado en B° Nahuel Hue Lukman y Dos Islas de Bariloche, que en el Expte. S11-16-0278, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 26 de junio de 2017: "...Resuelvo:1. Sobreseer a Luciano Gabriel Aros Rosales, cuyos datos filiatorios obran arriba consignados, en la presente causa, en orden al hecho por el cual fuera indagado, con la constancia que su substanciación no afecta el buen nombre y honor del que gozare conforme lo normado por los arts. 304, 306 último párrafo del Código Procesal Penal...Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese.". Fdo. Marcos Burgos. Juez.- Rosario Carballo, Secretaria Subrogante.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presenta a Ariel Matías Bilia, con documento Nro. 27.924.839, domiciliado en Patagonia 150 de El Bolsón, que en el Expte. S11-17-0171, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 28 de junio de 2017: "Resuelvo: Sobreseer a Ariel Matías Bilia, cuyos datos filiatorios obran arriba consignados, en la presente causa, objeto de pesquisa, con la constancia que su substanciación no afecta el buen nombre y honor del que gozare conforme lo normado por los arts. 304 y 306 inciso 1° segundo supuesto y último párrafo del Código Procesal Penal. Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese.". Fdo. Marcos Burgos. Juez.- Rosario Carballo, Secretaria Subrogante.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

"Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presenta a Juan Roberto Carvajal Delgado, con documento Nro. 92.452.904, domiciliado en Av. Campanario 945 Península San Pedro de Bariloche, que en el Expte. S11-17-0124, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 14 de junio de 2017: "...Resuelvo: Sobreseer a Juan Roberto Carvajal Delgado, cuyos datos filiatorios obran arriba consignados, en la presente causa, en orden al hecho objeto de pesquisa, con la constancia que su substanciación no afecta el buen nombre y honor del que gozare conforme lo normado por los arts. 304, 306, inc. 1° primer supuesto y último párrafo del Código Procesal Penal. Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese. Fdo. Marcos Burgos, Juez. Rosario Carballo, Secretaria Subrogante; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

"Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presenta a Manuel Roman De Caso, con documento Nro. 32.320.504, domiciliado en Julio Cortazar 5460 de Bariloche , que en el Expte. S11-13-0396, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2017: "…Resuelvo: Declarar Extinguida por prescripción la acción penal y en consecuencia Sobreseer a Sebastián Manuel Roman De Caso, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por el objeto de la presente pesquisa, conforme los arts. 59 inc 3° y 62 inc. 2° del C.P. y art. 306 inc. 4° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Archívese.". Fdo. Marcos Burgos. Juez. Rosario Carballo, Secretaria Subrogante.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

"Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presenta a Soraya Di Palma, con documento Nro. 32.277.809, domiciliado en Tomas 29 de Septiembre de Bariloche , que en el Expte. S11-17-0042, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2017: "...Resuelvo: Sobreseer a Soraya Di Palma, cuyos datos filiatorios obran arriba consignados, en la presente causa, objeto de pesquisa, con la constancia que su substanciación no afecta el buen nombre y honor del que gozare conforme lo normado por los arts. 304 y 306 inciso 1, primer supuesto y último párrafo del Código Procesal Penal. Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese.'". Fdo. Marcos Burgos. Juez. Rosario Carballo, Secretaria Subrogante.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presenta a Nicolás Sergio Lagos, con documento Nro. 40.112.027, domiciliado en Casa 13 B 120 Viv. de Bariloche, que en el Expte. S11-17-0098, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2017: "...Resuelvo: Sobreseer a Nicolás Sergio Lagos, cuyos datos filiatorios obran arriba consignados, en la presente causa, objeto de pesquisa, con la constancia que su substanciación no afecta el buen nombre y honor del que gozare conforme lo normado por los arts. 304 y 306 inciso 2° y último párrafo del Código Procesal Penal. Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese.". Fdo. Marcos Burgos. Juez. Rosario Carballo, Secretaria Subrogante.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presenta a Marcos Maximiliano Méndez, con documento Nro. 40.325.185, domiciliado en Patagonia Argenitna S/N del Barrio Lujan, El Bolsón, que en el Expte. S11-16-0328, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2016: "...Resuelvo: 1. Declarar Extinguida La Acción Penal por aplicación de los artículos 172 Inc. 5° y 173 del C.P.P. 2. Sobreseer a Marcos Maximiliano Méndez por los hechos que se le atribuyen precedentemente, a tenor de los artículos 304 y 306 Inc. 4° del C.P.P. Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese.". Fdo. Marcos Burgos. Juez. Silvia Paolini. Secretaria.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presenta a Luis Adrián Saturnino Monte, con

documento Nro. 38.091.205, domiciliado en Sáenz Peña Nº 2131 de Bariloche. , que en el Expte. S11-16-0097, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2017: "...Resuelvo: Sobreseer a Lucas Guillermo Bahamonde y Luis Adrián Saturnino Monte, cuyos datos filiatorios obran arriba consignados, en la presente causa, en orden al hecho por el cual fuera indagado, con la constancia que su substanciación no afecta el buen nombre y honor del que gozare conforme lo normado por los arts. 304 y 306 inciso 1ro. segundo supuesto y último párrafo del Código Procesal Penal. Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese.". Fdo. Marcos Burgos. Juez. Rosario Carballo. Secretaria Subrogante.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

"Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presenta a Matilde Mesa, con documento Nro. 20.123.537, domiciliado en Asunción Casa 69 120 Viv. de Bariloche, que en el Expte. S11-17-0116, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2017: "...Resuelvo: 1. Declarar extinguida la Acción Penal por aplicación de los artículos 172 Inc. 7° y 173 del C.P.P, 2. Sobreseer a Matilde Mesa...por los hechos que se les atribuyen precedentemente, a tenor de los artículos 304 y 306 Inc. 4° del C.P.P..- Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese.". Fdo. Marcos Burgos. Juez. Rosario Carballo. Secretaria Subrogante.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Bargiela, Malvina de las Nieves, que en Expediente nro. 149-8-2017, se resolvió en fecha , ///Carlos de Bariloche, 5 de julio de 2017.- Resuelvo: Sobreseer a Malvina de las Nieves Bargiela, ya filiada al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal"..- Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

"Dr. Marcos Burgos, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 6, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Facundo Pehuen José Rozada, con Documento Nro. 34.760.981, y Fabián Silvestre Rozada, con Documento Nro. 29.669.752, ambos domiciliados en Santiago de Chile y Bayles Willis Sector Toma de San Carlos De Bariloche, que en el Expte. S11-16-0312, se resolvió en fecha: ///Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2016: "...Resuelvo: 1. Declarar extinguida la Acción Penal por aplicación de los artículos 172 Inc. 5° y 173 del C.P.P. 2. Sobreseer a Facundo Pehuen José Rozada y Fabián Silvestre Rozada por los hechos que se le atribuyen precedentemente, a tenor de los artículos 304 y 306 Inc. 4° del C.P.P..- Protocolícese, notifíquese, firme, comuníquese a quien corresponda y oportunamente, Archívese.". Fdo. Marcos Burgos. Juez. Inti César Isla. Secretario Subrogante.; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Ana Lotz, Directora de la Oficina Judicial Bariloche.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21 de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Villa Regina, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos caratulados "PROA S.A. S/ Quiebra (Expte. N° 8622-J21-14)", hace saber que está a disposición de los acreedores por el término de diez días el proyecto de distribución de fs. 1891/ 1892 presentado por la sindicatura y la regulación de honorarios profesionales efectuada mediante providencia de fecha 7 de agosto de 2017. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Villa Regina, 12 de septiembre de 2017. Mariana Belén Reppucci, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Uriburu Julia Susana S/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1221-C2017, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Susana Uriburu, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Publíquese por un día.- Viedma, 21 de Septiembre de 2017.- Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Orlando Quezada Cid, DNI Nº 93.532.146, para que comparezcan en autos "Quezada Cid Juan Orlando S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1230-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de junio de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/ s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Peña, Margarita Beatriz, D.N.I. 16.643.790, en los autos: "Peña Margarita Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1492-C5-17). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 18 de agosto de 2017.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dionila Fritz Sáez, Documento Nacional de Identidad N° 93.532.145, para que comparezcan en autos: "Fritz Sáez Dionila S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1229-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de abril de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Roca y Sarmiento, Cipolletli, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Don Fermín Lastra, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: "Lastra Fermín s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1229-C-3-16. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Cipolletti, 5 de Junio de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Kunz Bustamante ó Luis Alberto Kunz, Documento Nacional de Identidad N° 92.271.121, para que comparezcan en autos: "Kunz Bustamante Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1490-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Solana Manon Espíndola, que en los autos "Espíndola Solana Manon c/NN s/Robo agravado por el uso de Arma de Fuego" (1VI-47081-MP2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 7 de agosto de 2017.- Visto: El presente expediente, caratulado "Espíndola Solana Manon c/NN s/Robo agravado por el uso de Arma de Fuego".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o participes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (Art. 159 del C.P.P.). En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 128 inc 4) del C.P.P.: disponiendo el archivo de las presentes. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo: Guillermo González Sacco, Agente Fiscal".

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Petris, con sede en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Angel Gregorio Martínez LE N° 3.435.358 a estar a derecho en autos caratulados: "Martínez, Angel Gregorio s/Sucesión" (Expte: N° 9966-J21-16). Publiquese por tres días en el Boletin Oficial. Villa Regina, 14 de septiembre de 2017.– Mariana Belén Repucci, Secretaria Subrogante

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Campos Argentino Alain DNI. N° 23.648.298, a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida de conformidad a lo previsto en Resolución N° 725 de fecha 03 ABR

02. Publíquese edictos por dos (02) días. Viedma, 02 de Octubre de 2017.– Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público.

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Publico de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario General Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Ferrada Roberto, DNI. 8.430.044, Director Técnico de la Agencia de Seguridad Privada "F.A.F. Asociados SRL" a los fines regularizar deuda acumulada en concepto Tasa establecida, de conformidad a lo previsto en Resolucion N° 725 de fecha 03 ABR 02. Publíquese edictos por dos (02) días. Viedma, 02 de Octubre de 2017. Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento en Juan José Paso 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nélida Zubillaga, L.C. 3.818.972, en autos: "Zubillaga, Nélida s/Sucesión Ab Intestato expediente n° F-3BA-1650-C2017), para que que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 16 de Agosto del 2017.– María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Viedma, 24 de agosto de 2017.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos a la Sra. Malvina Margarita Escobar. D.N.I. N° 14.540.042 la providencia de fs. 111, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en autos dentro de los cinco días de la publicación, de tenerla por notificada de las sucesivas providencias por "ministerio legis" de conformidad a lo dispuesto por el art. 133 CPCC. que se transcribirá en lo pertinente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de las Provincias de Río Negro y de Chubut, haciendo saber que la parte cuenta con beneficio de litigar sin gastos".- Fdo. Ana Carolina Scoccia, Juez y "Viedma, 10 de marzo de 2017.- Atento lo solicitado por el alimentante, teniendo en cuenta el estado y las constancias de autos, toda vez que conforme surge del acta de nacimiento que obra a fs. 4, la joven Laura Tamara Yañez ha nacido el día 21 de noviembre de 1995 y cuenta a la fecha con 21 años de edad, habiendo en consecuencia, cesado 'Ipso iure' la obligación alimentaria del progenitor a su respecto (conf. art. 658 CCyC), corresponde decretar el cese de la cuota alimentaria fijada a su favor. Notifíquese a la Sra. Malvina Margarita Escobar quien estaba autorizada a percibirla.- (..) Fdo: Ana Carolina Scoccia, Juez.

Artículo 133. Salvo los casos en que procede la notificación por cédula y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 134, las resoluciones judiciales quedarán notificadas en todas las instancias, los días martes y viernes o el siguiente día de nota si fuere feriado. No se considerará cumplida la notificación: 1.- Si el expediente no hubiere sido incluido en la lista de despacho diario prevista en el artículo 38 inciso 1.e, con posterioridad al día del dictado de la providencia de que se trate y hasta tanto se lo incluya. 2.- Si el expediente no se encontrase en Secretaría y se hiciera constar esta circunstancia en el libro de asistencia que deberá llevarse a ese efecto. Incurrirá en falta grave el oficial primero que no mantenga a disposición de los litigantes o profesionales el libro mencionado. El jefe de despacho o prosecretario de ejecución deberá dejar constancia en el expediente si el mismo se publica en la lista diaria posterior a la del siguiente día hábil de la resolución pertinente. Viedma, 28 de Septiembre de 2017.– Paula Fredes, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dolli Edit Zelaschi a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 0418/17/J1 caratulado "Zelaschi, Dolli Edit s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por un día. Viedma, 29 de Septiembre de 2017.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J. J. Paso Nro. 167, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza per el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Joseph, Gerardo Miguel León, titular DNI. 4.448.766, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Joseph, Gerardo Miguel León s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1718-C2017), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local. San Carlos de Bariloche 2 de Octubre de 2017.- Santiago V. Morán.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Luciano Vannícola, DNI. 93.320.598 a presentarse en los autos "Vannícola Luciano s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1544-C1-l7)". Publíquese por 1 día. General Roca, 02 de Octubre de 2017.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Sra. Eyenil D. Greilich, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de julio N° 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Fresser Osvaldo René (DNI. N° 10.652.611), para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Fresser Osvaldo René s/Sucesión Ab Intestato". Expte. N° F-2CH-78-C31-17. Publíquese Edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales. Choele Choel, 08 de Septiembre de 2017.- Fdo. Dra. Costanzo Natalia, Juez.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle Castelli N° 62 cita por treinta días a herederos y acreedores de Polano, Leonardo Antonio, DNI. N° 7.290.023 en autos: "Polano Leonardo Antonio s/Sucesión" (Expte. N° 10492-J21-17), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Unica.- Villa Regina, 20 de septiembre de 2017.- Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Doctor Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 5º Piso, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Ricardo Miguel González DNI: 8.522.530, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "González Ricardo Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1558-17. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 7 de Julio de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853, 2° Piso, de la ciudad de General Roca (R.N.), cita a los herederos de Alfredo Antonio Alberto Orelo L.E. 2.721.377 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 21 de la manzana A NC 05-1-D-701-21 de General Roca, por el término de quince días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fernández, Julieta Verónica c/ Orelo, Alfredo Antonio Alberto s/Usucapión" (Expte. N° A-2RO-1048-C3-16), por el término de quince días, bajo apercihimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente, a cuyo efecto publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y en el diario de mayor circulación de Córdoba Capital.- General Roca, 14 de Septiembre de 2017.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

REMATES

——

La Dra. Natalia Constanzo - Juez, a cargo del Juzgado Nro. 31 Secretaría Civil Unica, a cargo por Subrogancia Legal, de la Sra. Eyenil Denisse Greilich, con asiento de sus funciones en la ciudad de Choele Choel, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro que en autos: "Carrera Daniel (CUIL 20-12428904-2) c/ Contreras Ruth Miriam (CUIL- 27-92339613-1 y otro (CUIL 20-10978709-5) s/Ejecutivo" (Expte. 21921/2014) que el Martillero Público Sr. López Carlos Atilio D.N.I. Nro. 08.430.105, en cumplimiento de lo ordenado a fs. 44, procederá a vender en Pública Subasta, sin base, al contado y al mejor pastor, el día 26 de Octubre de 2.017, a las 10 horas, en el lugar de deposito, sito en calle Alsina y Vinnet de Choele Choel, Río Negro, el automotor Dominio AOC-062, Marca Ford - Modelo Fiesta CLX, Tipo Sedan 5 puertas, Año 1995 en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10%, a cargo del Comprador. Seña: 30% en el acto de la subasta. Saldo al aprobarse la misma, a cuya condición queda sujeta la operación.

El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Gravámenes: Se registran s/Informe de fs. 40 vta. Inhibiciones: No se registran.- Deudas: Se registran s/Informe de fs. 38. Exhibición: El día anterior a la subasta, previa consulta al Martillero al Tel. 02946-443655 - Celular 0298-154-523843. Choele Choel, 26 de Septiembre del año 2.017.– Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de

prenda contra Julian Ernesto Gómez Retamar, el 23/10/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault Megane TRI 1.9 4P/08, Dominio HJY190 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días l8, 19 y 20 de octubre de 10 a 16 hs. Base: $ 80.100. De no existir ofertas se subastará Sin Base, Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión; $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/10/17.

Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTAS

———

IDAC S.A.

(Cambio de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Artículo 10 modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Enero de 2017 de la sociedad denominada, “IDAC S.A.”, por la cual los integrantes de la sociedad, resuelven designar, por unanimidad el nuevo directorio:

Presidente: Kossman, Angel Jorge (DNI. 07.568.777).

Vicepresidente: Kossman, Alejandra Verónica (DNI. 26.324.989).

Director titular: Kossman, Cecilia Andrea (DNI: 25.460.437).

Director titular: Kossman, Federico Jorge (DNI: 34.573.491).

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 25 de Septiembre de 2017.– Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

“P & F CONTRUCCIONES”

(Cambio del Domicilio)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 1 de fecha 11 de Septiembre de 2017 de la Sociedad denominada “P & F Contrucciones”, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, el cambio de la sede social, fijándolo en Belgrano, Nº 1.288 de la ciudad de Viedma Río Negro. Viedma, 27 de Septiembre de 2017.– Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la Sociedad denominada Río Negro Fiduciaria S.A. designado en Acta N° 39 de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Noviembre de 2.016 quedando conformado de la siguiente forma: Presidente Cr. Miguel Alfredo Calvo DNI. 25.618.701, Vicepresidente Dra. Sabina Del Carmen Costa DNI. 14.628.050 y Director Dr. Rodrigo Miguel Buteler DNI. 31.915.430.

General Roca 27 de Septiembre de 2017.– Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ARLON S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos de Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de fecha 30 de Diciembre de 2002 de la Sociedad denominada “ARLON S.A.” por la que el directorio resuelve designar el nuevo domicilio legal, en calle 12 de Octubre 1549 - 2º Piso “A” de la localidad de Bariloche – Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto. 02/10/17.– Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

COMUNICADO

———

FIDEICOMISO EL MICHAY.-

Resoluciones de Asamblea de fecha 5 de Septiembre de 2017.

Quorum: 100% de Fiduciantes, 100% de Fideicomisarios y 66,85% de Beneficiarios. Se resolvió por unanimidad lo siguiente: 1°) Aprobación de la gestión del Fiduciario previo informe realizado por el Titular. 2°) Finalización y Extinción definitiva del “Fideicomiso El Michay” por imposibilidad de cumplimiento del proyecto original.- 3º) Otorgamiento de escrituras en condominio a los beneficiarios, en forma directa, de los titulares dominiales a éstos, de las partes indivisas según corresponda. 4º) Incorporación de actuales y futuros condominos a proyecto productivo de olivos: 5°) Otorgamiento de mandato a Antonio Omar Dos Santos y Raúl Héctor González para continuar gestiones del proyecto en Expte. 044/G-15 de Munic. de Fernández Oro o que se inicien en el futuro.- 6°) Adecuación de Proyecto de Infraestructura, bajo responsabilidad para la ejecución de obras de Antonio Omar Dos Santos.- 7°) Cumplimiento de medidas de Protección de Medio Ambiente. 8°) La Administración del Condominio, a cargo de Raúl Héctor González DNI. 7.563.283 y Antonio Omar Dos Santos DNI. 5.706.940, confeccionará los presupuestos de gastos del condominio y entenderá en todo lo referente a la recaudación de fondos para gastos, pago de tributos y servicios, así como la coordinación y ejecución de tareas de mantenimiento. Fdo. Raúl Héctor González – Fiduciario.-

CESION DE CREDITOS

———

NALDO LOMBARDI S.A.

(Cesión de Créditos)

Se notifica que Naldo Lombardi S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero “Naldo Serie III”, los créditos originados por Naldo Lombardi S.A. derivados de la venta financiada de productos comercializados por Naldo Lombardi S.A., que son originados a través de sus sucursales y se encuentran instrumentados en los Documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de oferta de transferencia fiduciaria provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: Nº 3090/2017). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 31 de agosto de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Firmado por Rodolfo Javier Guazzaroni, DNI 23.398.239, autorizado por Acta de Directorio de Naldo Lombardi S.A. de fecha 09/08/2017. Por un día.

Rodolfo Guazzaroni, Naldo Lombardi S.A. - Gerente General.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

FRIGORIFICO REGINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocasen a los señores accionista de Frigorífico Regina SA. a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 20 de Octubre de 2017 a las 17:00 horas en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la cuidad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 del la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico N° 48 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

4. Renumeración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio N° 48 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

5. Responsabilidad de los Directores.

6. Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato.

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 20 de Octubre de 2017 a las 18:00 horas.

Martín Ernesto López, Presidente.

—oOo—

CERÁMICA CUNMALLEU

S.A.I.C.A.I.

Asamblea General Ordinaria

A los Sres. Accionistas de Cerámica Cunmalleu S.A.I.C.A.I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2017, a las 9:00 hs. en su sede social sita en Avda. Amadeo Biló Nº 1500, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Consideración de la Memoria del Ejercicio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 49, finalizado el 30 de junio de 2017.

3º - Distribución de utilidades.

4º - Retribución al Directorio y Síndico, y aprobación de su gestión.

5º - Elección de Directorio.

6º - Elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

—oOo—

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Mendoza, 8 de septiembre de 2017.

Se convoca a los Sres. Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2017, a las 14:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano Nº 390 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2º - Adecuación de la Reforma del Estatuto Social, aprobada por Asamblea Extraordinaria del 10 de octubre de 2015.

3º - Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Se recuerda a los Sres. Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el Art. 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Sres. Asociados y Delegados en la sede social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración.

Luis Octavio Pierini, Presidente.

—oOo—

EDITORIAL RIO NEGRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 2017, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Reforma del Estatuto en lo atinente a recaudos para la transmisibilidad de acciones por cualquier título. Incorporación de derecho de preferencia y de derecho acrecer.

Segundo: Designación de dos asambleistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Nidia L. Povedano, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Institución realizará en la sede de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Viedma, ubicado en calle Congreso de Tucumán N° 287, local 1 de la ciudad de Viedma, para el día martes 19 de octubre de 2017 a horas 20:30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de Dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea con el Secretario y Presidente.

2°).- Consideración de la Memoria, Balance e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio contable entre el 01-08-2016 al 31-07-2017.

Nota: La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias, se recomienda a los señores socios puntualidad y asistencia.-

Juan V. Agostino Andrea, Presidente.– Osvaldo Rubén Lavezzo, Secretario.

—oOo—

CAMARA ARGENTINA
DE FRUTICULTORES INTEGRADOS
(C.A.F.I.)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (C.A.F.I.) en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se celebrará el día 25 de octubre de 2017 a las 16.00 horas en la Sede Social de ésta Cámara, sita en Irigoyen Nº 717 - 1er. Piso de la Ciudad de Cipolletti (Río Negro) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones que motivan la presente convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta junto con el Sr. Presidente y Sr. Secretario, (artículo 29º).

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio correspondiente al período iniciado el 1° de Enero de 2016 y finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

4) Elección de la Comisión Especial escrutadora de tres miembros, en el caso de existir lista de socios para ocupar cargos en la Comisión Directiva. (artículo 24º).

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva (artículo 23°) eligiéndose:

a): Cinco (5) Miembros Titulares; por el término de tres años, por finalización de sus mandatos en reemplazo de los señores: Tonino Beccegato, Fernando Alvarez Somosa, Eladio Muñoz, Antonio Bianco y Agustín Raimondo.

b): Elección de cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un año, por terminación de mandato en reemplazo de los señores: Gladys Sánchez, Graciela Brevi, Hugo Sánchez, Jorge Cervi y Daniel Argañaras, (artículo 39º)

.6) Elección de tres (3) Miemubros Titulares por el término de un año, por finalización de mandato para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la Srta. Graciela Celestino y de los señores Juan Pedro Pérez y Jorge Thefs (artículo 61°).

7) Tribunal Arbitral, en reemplazo de los señores Leonardo Lustig, Daniel Natalio Arno, Augusto Rita y de un Vocal Suplente Sr. Damián Zetone por el término de un año. (art. 73°).

Artículo 23°: (Parte pertinente) La Asamblea Ordinaria tendrá quórum con la mitad más uno de los socios activos, para la primera convocatoria y para la segunda con el número que concurra, una hora después de la indicada para la Asamblea a primera Convocatoria, se considerará en segunda convocatoria realizándose entonces ésta, con el número de socios presentes.

Artículo 24°: Cuando exista más de una lista firmada por veinte socios Activos como mínimo, para ocupar cargos en la Comisión Directiva la elección se hará por medio de escrutinio nombrándose en consecuencia una Comisión Especial de tres Miembros que al efecto elija la Asamblea, la que deberá producir un informe del resultado del mismo, proclamándose los miembros que hayan acumulado mayor cantidad de votos. Las listas deberán presentarse con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Entidad. Cuando no exista lista, la misma podrá confeccionarse durante la realización del acto, previo cuarto intermedio, y luego se someterá a la Asamblea la que proclamará a los miembros electos por simple mayoría de votos sin necesidad de escrutinio.

Mario Pablo Cervi, Presidente.– Juan Martín Rosauer, Secretario.

—oOo—

COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Notarios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Colegio Notarial con asiento en calle Don Bosco N° 1390 de la ciudad de General Roca. Provincia de Río Negro, el día 28 de Octubre de 2017 a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura acta anterior.

2.- Designación de dos Notarios para firmar el acta de Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, por el Ejercicio LIII finalizado al 30 de Junio de 2017.

4.- Elección de miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años; un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, siete (7) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes.

Not. Sergio G. Manzano, Presidente.– Not. Mario F. Fedigatti, Secretario.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
PROSPERO ENTRAIGAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 7 de noviembre de 2017 a las 17:30 hs. en las instalaciones de la Biblioteca Popular Próspero Entraigas los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30 de junio de 2017.

3º.- Elección total de autoridades.

Elba Rodríguez, Presidente.– María Sánchez, Secretaria.– Luciana Diandre, Tesorera.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL JUVENIL DE
MONTAÑA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación Civil Juvenil de Montaña Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término

correspondiente al período 2016/2017 el cual cerró el 30 de abril del 2017, y que se realizará el día 21 de Octubre del corriente año, a las 20.00 hs. en el Salón de Usos Múltiples con domicilio en Calle n° 1 y Primera Cortada, Barrio Casa de Piedra, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-

2) Lectura y consideración de Memoria, Informe Contable, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos.-

3) Razones por las cuales se realiza la Asamblea General Ordinario fuera de término.-

Karen Gschwind, Presidenta.– Patricia Oster, Secretaria.

—oOo—

FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convóquese a los Señores Miembros de la Federación Argentina de Ski y Andinismo a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 20 de Octubre de 2017 a las 19:00 horas, en Martín Jereb 510 (Refugio Kaltschmidt - Club Andino Bariloche), Villa C° Catedral, S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo Asamblea fuera de término.

2) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y aprobación del Acta anterior.

4) Consideración de la Memoria, Balances General e Inventario correspondiente al Ejercicio Nº 76 (01/07/2016 al 30/06/2017).

5) Elección según los artículos 17-22-23-24-37 y 38 de los Estatutos de 5 miembros titulares de Comisión Directiva por dos años. Por finalización del mandato, señores: Sergio Dutschmann, Luis Gonzalo Caride, Ernesto Cingolani, Martín Begino; por renuncia Sr. Sergio Luquet. Y 1 miembro suplente de Comisión Directiva por dos años, señor Jorge Badano.

6) Elección de acuerdo al Artículo 39 de los Estatutos de dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente).

7) Fijación de las cuotas anuales para los socios activos de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inc. a) de los Estatutos: Autorización a la CD para que realice los ajustes necesarios para la actualización de la misma durante este ejercicio.

Mariano Rodríguez Giesso, Presidente.– Alejandro J. Bravo, Secretario General.

—oOo—

ASOCIACION CARRERAS DE CALLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 29 de Septiembre de 2017.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Carreras de Calle convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de año 2017, a las 20:00 horas en las instalaciones de la Escuela de Arte la Llave. Persona autorizada a realizar trámites el Señor Juan Alberto Lepin para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de Estados Contables a Julio de 2017, Estado de Situación Patrimonial e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado.

Luis Rubén Vega, Presidente.– Juan Alberto Lepin, Secretario.

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Gimnasia y Esgrima Bariloche convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término en su sede social cita en el domicilio Francisco Oliveras 136 en Barrio Omega de San Carlos de Bariloche para el día 20 de octubre de 2017 a las 20 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta.

2) Razones de la asamblea fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Estado de Gastos y Recursos 31/08/2010; 31/08/2011, 31/08/2012; 31/08/2013; 31/08/2014; 31/08/2015; 31/08/16; 31/08/2017.- Res Nº 497/07.

4) Renovación de Comisión Directiva por finalización de mandato.

Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los Asambleístas, con derecho a voto. Art 31º del estatuto social.

Arturo Marín Presidente.

—oOo—

ACLARACION

—–

FRIGORIFICO REGINA S.A.

Villa Regina, 03 de Octubre 2017.-

Se comunica a los Sres. Socios de Frigorífico Regina S.A., que por un error involuntario en la edición del Boletín Oficial de los días, 25-09-17, 28-09-17 y 02-10-2017 se consignó mal la fecha en el segundo llamado, en lugar de 17-10-2017 debería decir 20-10-2017 como se puso en el primer párrafo de la convocatoria del llamado a Asamblea.

Martín Ernesto López, Presidente.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	1-2
RESOLUCIONES	2a7
DISPOSICIONES	7-8
LICITACIONES	8
CONCURSO	8
COMUNICADOS	8a10
EDICTO DE MINERIA	10
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	10
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	10a15
REMATES	15-16
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ACTAS	16
COMUNICADO	16
CESION DE CREDITOS	16
CONVOCATORIAS	16a18
ACLARACION	18
AVISOS BOLETIN OFICIAL	18a20

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	15,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	35,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	55,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	75,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro